



UNIVERSIDAD CENTRAL "MARTA ABREU" DE LAS VILLAS
VERITATE SOLA NOBIS IMPONETUR VIRILIS TOGA. 1948

Facultad de Ciencias Sociales

Departamento de Sociología

Trabajo de Diploma

"Cooperación de la CCS Raúl Gómez para el desarrollo local del Consejo Popular Venegas en el municipio Yaguajay"

Autor(a): Yanet Obregón Perna

Tutor(a): MSc. Ariagnis Camellón Pérez

"Año 55 de la Revolución"

Curso: 2013-2014



Si nos mantenemos uno al lado del otro apoyándonos y acompañándonos, si hacemos realidad el espíritu de equipo, si pese a las diferencias podemos conformar un grupo humano para afrontar todo tipo de situaciones, la vida será más simple y el vuelo de los años más placentero.

Amado Nervo.

Dedicatoria:

Bendigo el 11 de enero del 2001 que te trajo a mi vida,
Bendigo cada minuto que he vivido junto a ti,
Bendigo a dios por cuidarte cuando no he estado cerca,
Bendigo a mami y a papi por darme el mayor regalo.

Ese eres tu mi hermano, que aunque no vienes de mis entrañas,
Eres como mi hijo, eres la luz que me guías, eres mi motor impulsor,
Eres la fuerza que ha logrado que yo llegue al final del camino.

Mi niño quiero que sepas que todo este esfuerzo te lo dedico a ti,
A ti que has llenado mi vida de alegrías, de ilusiones, de planes,
A ti que haces que mi corazón palpite de emoción,
Que mis lágrimas se conviertan en fortaleza.

Hoy te digo que soy tu espejo, solo mírame para que veas tu reflejo. Espero que tus sueños se hagan realidad y quiero que sepas que tu hermana siempre vivirá para ti. Solo me queda decirte que este triunfo lleva un solo nombre:

Jorge Daniel Obregón Perna.

A Dios por iluminar y conducir mi camino.

A mi madre por ser mi espejo, por su confianza, por guiarme en los momentos más importantes, por su amor infinito.

A mi padre por su dedicación, por su confianza, por todos los sacrificios que hemos pasado para hacer mi sueño realidad, no tengo palabras para agradecer tu amor infinito.

A mi hermano que para mí es mi niño, a ti mi amor agradezco cada beso, cada caricia, a ti que eres mi razón de ser; la fuerza que me ha ayudado a llegar al final del camino, a ti que espero que tu sueño también se te haga realidad.

A mi vidu (David) por su paciencia, por su amor, por su entrega durante estos cinco años, a ti mi amor que más que mi pareja has sido la persona que me ha brindado paz en los momentos más oportunos, a ti por ser mi amigo, por soportar mis malcriencias; mis malas contestas, pero por sobre todas las cosas por amarme como me amas, te amo.

A mis abuelos: Mirta y Moisés, Gladis y Esteban por todo su apoyo, dedicación, por su amor infinito, por ser mis segundas madres y mis segundos padres, los quiero.

A mi tío Moisés que para mí es mi hermano mayor, por toda su ayuda, por responderme en los momentos que más lo he necesitado, por ser mi guía pues desde pequeña siempre quise ser como tú.

A mis tías: Yarelis, Marisol, Nitzza por todo su apoyo, por su cariño.

A mi tía Gretta por su ayuda y sus consejos, por preocuparse por mí y acogerme como una sobrina.

A mi primo Yunior por sus consejos, por su cariño y por su confianza.

A mi prima Mariela por su ayuda, por levantar mis ánimos y por darme fuerzas en los momentos que me he sentido sola.

A toda mi familia porque de una forma u otra contribuyeron con este sueño, los quiero a todos.

A Nilda y Carlos que me acogieron como una nieta, les agradezco su ayuda y su apoyo durante estos cinco años, a ustedes que son como mis abuelos.

A Niurka y Juana por preocuparse por mí y brindarme su ayuda, por ser tan buenas vecinas, por querer a mi hermano y preocuparse por él.

A mi tutora que me acogió con los brazos abiertos, que me brindó toda su ayuda, que me abrió las puertas cuando pensé que se cerraban, a ella

pues más que mi tutora ha sido una amiga para mí, por sus consejos, por su entrega y dedicación.

A mis tatas: Gabi y Yani, mis niñas a ustedes le debo la realización de este sueño al igual que a chiquito (Iosbany), gracias por demostrarme que el camino no terminaba ahí sino que ese era su inicio.

A Mari, Yuyu, Isa que a pesar de llegar a tener una amistad tardía con ustedes las quiero como hermanas, les agradezco cada momento que viví, cada travesura, cada noche de estudios juntas, cada día de cocina; en especial los espaguetis de Mari y el sofrito de Isa, cada juego de criollo en los que compartimos, pero más aún les agradezco su entrega durante el primer semestre de quinto año pues sin ustedes no sé cómo hubiese atravesado esa etapa de mi vida.

A Isma gracias por sus oraciones, por escucharme, por ayudarme, por sus noches de desvelo cogiéndome ranas, por su naturalidad.

A todos mis compañeros de aula por haberse preocupado por mi familia, por mis problemas, por haberme apoyado en momentos difíciles y por todo lo que hemos pasado juntos como grupo. Hoy le doy gracias a dios una vez más por haberme encontrado con ustedes, por ser personas tan naturales y espontáneas, pero por sobre todas las cosas porque

quedaremos como el grupo de la avanzada, muchos fueron los obstáculos pero dejamos la huella, los quiero.

A todas las amistades que hice durante mis cinco años, les agradezco cada momento que pasamos juntos.

A la profesora Arianna Veitia por enseñarme el espejo en el momento más indicado, a ti te estaré eternamente agradecida, nunca pierdas ese brillo que te hace única; para que puedas iluminar al que lo necesite.

A todos los profesores del Departamento de Sociología que contribuyeron a mi formación como socióloga.

A todos aquellos posibilitaron la realización de mi mayor sueño.

A todos los que pensaron que la guajira no cumpliría su sueño, hoy le doy las gracias.

A todos los miembros de la CCS Raúl Gómez que me ayudaron, y al presidente del Consejo Popular Venegas por su apoyo y contribución con la información para la realización de este trabajo.

A Rome por todos sus favores.

A todos mil gracias, de corazón.

La presente investigación contiene como Problema científico: ¿Cómo contribuyen las actuales relaciones de cooperación de la CCS Raúl Gómez al desarrollo local del Consejo Popular Venegas? Por lo que está dirigida a determinar las actuales relaciones de cooperación en la CCS Raúl Gómez que contribuyen al desarrollo local del Consejo Popular Venegas. Para ello se realizó un análisis teórico en cuanto a las categorías: cooperación y desarrollo local con el objetivo de hacer un recorrido desde sus padres fundadores hasta las teorías más modernas. Además se analizan ambas categorías en el contexto cubano. Para lograr los objetivos de la investigación se utilizaron los siguientes instrumentos: análisis documental, observación participante y entrevista semi-estandarizada. Su utilización permitió determinar que la fuente de empleo así como el abasto en la alimentación de los habitantes del Consejo Popular Venegas constituye una de las principales potencialidades de la CCS Raúl Gómez para contribuir al desarrollo local, así como la vocación por mantener su tradición cultural elemento que se demuestra con la creación de la Pista de Rodeo y la participación en las ferias agropecuarias. Nos permitió conocer que las relaciones de cooperación de la CCS Raúl Gómez están limitadas por factores internos como: la falta de autonomía de sus directivos pues las decisiones se consultan en la Asamblea de Trabajadores, y por factores externos como: los procesos de centralización y verticalismo afectando las decisiones de sus producciones e incluso el destino que puedan tener las mismas, la falta de información sobre otras experiencias de cooperativismo agropecuario, evidencia la ausencia de una cultura de cooperación entre sus miembros.

PENSAMIENTO.....	I
DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTO.....	III
RESUMEN.....	VII
ÍNDICE.....	VIII
Introducción.....	pág.1
Capítulo I: Concepciones teóricas sobre el proceso de cooperación para el desarrollo local.....	pág.7
Epígrafe 1.1: Desarrollo: cambio, progreso, estabilidad. Premisas de la Sociología.....	pág.7
Epígrafe 1.1.2: Génesis del desarrollo local.....	pág.11
Epígrafe 1.1.3: Perspectivas del desarrollo local.....	pág.13
Epígrafe 1.1.4: El desarrollo local en el contexto cubano.....	pág.14
Epígrafe 1.2: Génesis y antecedentes del proceso de cooperación.....	pág. 16
Epígrafe 1.2.1: La cooperación en el pensamiento sociológico clásico.....	pág.20
Epígrafe 1.2.2: Las relaciones de cooperación en el contexto del cooperativismo en Cuba. Etapas y evolución en el proceso revolucionario.....	pág.25
Capítulo II: Las relaciones de cooperación en el sector agrícola del Consejo Popular Venegas.....	pág.35
Epígrafe 2.1: Las cooperativas agropecuarias: CCS Raúl Gómez. Diseño, conceptualización y operacionalización.....	pág.35
Epígrafe 2.2: Métodos y técnicas utilizadas.....	pág.38
Epígrafe 2.3: Descripción poblacional estadística y selección de la muestra.....	pág.40
Epígrafe 2.4: Caracterización del Consejo Popular Venegas.....	pág.40

Epígrafe 2.5: Las actuales relaciones de cooperación de la CCS Raúl Gómez para el desarrollo local de Consejo Popular Venegas.....pág.44

Epígrafe 2.5.1: Los rasgos de las actuales relaciones de cooperación de la CCS Raúl Gómez para el desarrollo local del Consejo Popular Venegas.....pág.52

Conclusiones.....pág.57

Recomendaciones

Bibliografía

Anexos

La idea de la cooperación como práctica es muy antigua, tiene su génesis en la ayuda mutua, es decir, en la propia actividad del hombre, en la Sociedad Primitiva, por lo que se reconoce a la caza como la primera acción que contribuye a establecer relaciones de cooperación, en su forma más simple.

La cooperación en el proceso de trabajo, que es la forma imperante en los comienzos de la civilización, en los pueblos de cazadores o en la agricultura de comunidades indias, se basa de una parte, en la propiedad colectiva sobre las condiciones de producción, y de otra parte, en el hecho de que el individuo no ha roto todavía el cordón que le une a la comunidad (Marx, 1973). Ambos elementos distinguen a este proceso que posteriormente se manifiesta de otra forma en la propia evolución del sistema capitalista.

En sus inicios los hombres se agrupaban en tribus, de esta manera aprendieron a comunicarse y trabajar de forma cooperada para lograr sobrevivir en comunidad, y hacerle frente a las desavenencias naturales, pasando de la comunidad primitiva a la comuna medieval y su máxima expresión se encontró en la propia génesis del modo de producción capitalista.

Los procesos de cooperación deben estar dirigidos a la colaboración social, deben generar participación y consenso entre los actores que intercambian. Todo proceso que introduzca elementos de segregación, disenso y competencia están lejos de propiciar cooperación.

La concepción de la sociología clásica en relación a esta categoría está desarrollada en los espacios donde prevalecen las relaciones vecinales, o la colaboración por semejanza, es decir, en las sociedades con un sistema de estructura menos complejo, de estratificación simple. Lo que nos hace pensar que bajo estas premisas, la cooperación solo es posible en pequeños grupos o sociedades utópicas, o por coacción externa que la provoca; porque las sociedades actuales tienen cierto grado de complejidad y modernización, sin embargo existen concepciones que dirigen la

mirada más allá de las relaciones que favorece, y el tipo de sociedad en que se desarrolle.

Este proceso fue asumido como modo de vida por los socialistas utópicos en el siglo XVIII. Quienes fantaseaban con un mundo libre de propiedad privada, de explotación, erigido por la vía de las cooperativas o del régimen cooperativo.

La concepción marxista no solo plantea la cooperación como la unión de las personas en un determinado lugar, sino que ha de ser entendida como un proceso que conlleva a una superación del nivel de las fuerzas productivas. Alerta sobre el papel del líder en el proceso de cooperación. También hace referencia a la capacidad creadora que desarrolla, y como potencia la emulación entre los obreros.

La idea leninista desde una perspectiva más acabada e integral de cooperación, implica participación, además de integrar a la cultura y la educación. Para él, el proceso de cooperación no constituye un simple intercambio, sino un proceso de construcción socialista, que activa y moviliza a las verdaderas masas de la población.

La experiencia en nuestro país de las relaciones de cooperación institucionalizadas, solo se evidencian en el sector agropecuario con la creación justo después del triunfo revolucionario de las Cooperativas de Crédito y Servicio, las Cooperativas de Producción Agropecuaria y posteriormente las Unidades Básicas de Producción Cooperativa.

El proceso de cooperación en el sector agropecuario en Cuba a partir de la construcción socialista, estuvo orientado en políticas agrarias, que diseñan diferentes modalidades de cooperación.

El cooperativismo se agregó como una forma de economía socialista a la transición extraordinaria, pero limitada al ámbito agro-campesino, aunque con un espacio bien reducido dentro del conjunto nacional. Este modelo transportado de la Unión Soviética intentó desarrollar un sentido de pertenencia hacia su cooperativa, potenciando, una conciencia colectiva.

Evidentemente este proceso estuvo sesgado por la falta de una tradición o cultura de cooperación entre los campesinos, muchos de ellos obreros asalariados que bajo este proceso centralizado y verticalista los convirtió en cooperativistas, sin experiencia y sin conocimiento del proceso de cooperativización.

A esto se suma, sobre todo a partir de la década de los 90 y con la práctica de salidas individuales a la crisis económica que enfrentó nuestra sociedad, unas relaciones sociales con un interés mercantil, de intercambio y no de colaboración social o cooperación.

El inicio de la crisis económica de los años 90, motivada por una serie de factores externos como es la desaparición del Campo Socialista, del Consejo de Ayuda Mutua Económica (CAME), el recrudecimiento del Bloqueo Económico impuesto por Estados Unidos y algunos factores internos (agotamiento del modelo económico vigente en la segunda mitad de los años 80), impone la necesidad de modificar las relaciones de producción, de buscar y establecer nuevas formas de explotación de la tierra, que liberalicen el desarrollo de las fuerzas productivas e inicie un proceso de reactivación de la actividad agropecuaria.

Se comienza a generar así un proceso de transformaciones que abarcan todas las esferas de la vida social, que potencian los lazos de cooperación, identidad y participación comunitaria por un lado, y por otro, se evidencian procesos de desintegración, fragmentación y marginalidad.

El desarrollo local busca mejorar el bienestar de los habitantes de la comunidad y que estos, a su vez, sean protagonista de transformaciones de las problemáticas que obstaculizan su desarrollo. Es en este espacio donde se debe tener en cuenta la convergencia de diferentes actores sociales para gestar el desarrollo local, con el fin de lograr verdaderos procesos de cooperación y participación; premisa a tener en cuenta en la construcción de nuestro sistema socialista.

Las cooperativas como una de las formas de socialización, tienen objetivos y fines de carácter social, que están encaminados al mejoramiento de las condiciones de vida

de los cooperativistas y sus familiares. Deben contribuir al desarrollo social del país, del territorio y de las comunidades en las cuales se encuentran, promoviendo así la participación consciente de sus miembros en las tareas económicas y sociales.

El reordenamiento de las cooperativas, la promoción del cooperativismo y el aprovechamiento de las relaciones de cooperación que se generalizan hacia su interior y con las familias y las comunidades de las y los asociados constituyen acciones indispensables para la actualización del modelo económico cubano, tal como queda expuesto en diferentes lineamientos de la política económica y social para el quinquenio 2011-2015, aprobado en el 6to Congreso del Partido Comunista de Cuba, evidenciándose la actualidad de la temática.

A pesar de la voluntad política expresada en la Política económica y social, existen barreras y obstáculos que ha tenido que enfrentar esta decisión. Dentro de ella podemos encontrar: el largo proceso para su aprobación legal, imposición en algunos casos de convertirse de empresa estatal a cooperativa, lo que ha generado contradicciones y un accionar distante del sentido cooperativo que debe primar en estas nuevas formas de gestión. Desconocimiento de los principios del cooperativismo, que entorpece en la gestión y en las relaciones con otras formas de propiedad. La falta de autoridad de la directiva, todo se aprueba en asamblea, hasta las acciones más operativas y menos relevantes. No existe preparación en los que se inician en crear estas nuevas formas de gestión, y no cuentan con información especializada ni sobre la documentación que se debe presentar en los gobiernos locales, ni sobre el tema del cooperativismo. No siempre se vinculan con las necesidades del territorio.

No se puede hablar de la existencia en Cuba de una cultura cooperativa, solo en la esfera agrícola existen pasos recorridos en este sentido, pero no siempre satisfactorios. Por lo que la creación de una conciencia cooperativa es un proceso en el que se debe seguir trabajando.

En la presente investigación se trataron los procesos de cooperación en el sector agrícola, específicamente en la CCS Raúl Gómez y su implicación para el desarrollo local. Se escogió este tema por la importancia que ameritan actualmente los procesos de cooperación en este sector pues la actividad económica fundamental de nuestro país a lo largo de nuestra historia ha sido la agricultura. En esta actividad es importante crear una relación de cooperación, con el fin de lograr una colaboración entre los diferentes componentes que estructuran el sector agrícola, pues mediante la realización de esta potencialidad, se podrá elevar nuestro desarrollo el cual debe ser entendido desde lo local.

Además debemos lograr un fortalecimiento profundo en el sector cooperativo de la economía cubana, puesto que el cooperativismo se despunta a las claras como una alternativa de desarrollo en Cuba y existen evidencias que constituyen motor impulsor en el desarrollo de los países de América Latina y el resto del mundo.

Por tanto la cooperación juega un papel importante para alcanzar un desarrollo local, constituyendo este una de las premisas fundamentales que trata de desarrollar nuestro país en aras de identificar nuestras propias necesidades, de disminuir el grado de importación de aquellos productos que el país puede producir, posibilitando así un aumento en nuestro desarrollo ya sea desde el punto de vista económico, político y social lo cual permitirá un acceso equitativo a los bienes y servicios de la población .

De ahí que la siguiente investigación contiene como **problema científico:**

¿Cómo contribuyen las actuales relaciones de cooperación de la CCS Raúl Gómez al desarrollo local del Consejo Popular Venegas?

Definiendo como **Objetivo General:**

Determinar las actuales relaciones de cooperación de la CCS Raúl Gómez que contribuyen al desarrollo local del Consejo Popular Venegas.

Esta investigación fomentará futuros estudios sobre el tema, en aras de lograr un aumento del desarrollo local en las diferentes comunidades, con el fin de satisfacer sus propias necesidades, de fomentar el desarrollo económico y alcanzar así una integración en la construcción de nuestro proyecto socialista. Es un esfuerzo para crear conciencia en los especialistas sobre el tema, ya que ha tenido mayor protagonismo en la práctica puesto que las producciones en el nivel cognoscitivo quedaron a la zaga, denotando una insuficiencia teórica en las construcciones científicas al respecto.

Este trabajo está estructurado de la siguiente forma: Un primer capítulo con dos epígrafes, en el primero de ellos se realiza una fundamentación teórica de la categoría desarrollo local, que incluye sus antecedentes, el análisis sociológico clásico y su vigencia en el contexto cubano. En un segundo epígrafe se realiza una fundamentación sobre las relaciones de cooperación que incluye sus antecedentes, el análisis sociológico, su vigencia en el contexto del cooperativismo cubano así como su evolución en el proceso revolucionario.

El segundo capítulo, se estructura a partir de seis epígrafes, donde en un primer momento se abordan las cooperativas agropecuarias: CCS Raúl Gómez; el diseño, la conceptualización y la operacionalización, luego se plantean los métodos y técnicas utilizadas con sus objetivos, en un tercer momento se describe la poblacional estadística y se argumenta el proceso de selección de la muestra, posteriormente se realiza una caracterización del Consejo Popular, después se caracterizan a las actuales relaciones de cooperación de la CCS Raúl Gómez para el desarrollo local del Consejo Popular Venegas y por último se plantean los rasgos de las actuales relaciones de cooperación de la CCS Raúl Gómez para el desarrollo local del Consejo Popular Venegas.

Posteriormente se ofrecen las conclusiones y recomendaciones del proceso de investigación. Cierra con la bibliografía utilizada y con los anexos.

Capítulo I: Concepciones teóricas del proceso de cooperación para el desarrollo local.

Capítulo I: Concepciones teóricas sobre el proceso de cooperación para el desarrollo local.

Epígrafe 1.1 Desarrollo: cambio, progreso, estabilidad. Premisas de la sociología.

El desarrollo tuvo sus antecedentes en pensadores como Augusto Comte (1798-1857), Herbert Spencer (1864-1903), Emile Durkheim (1858-1917), Max Weber (1864-1920) y Vilfredo Pareto (1848-1923) quienes no hablaron de desarrollo sino de progreso, es decir, el desarrollo fue entendido como un progreso lineal en términos económicos.

Otro de los pensadores fue Carlos Marx (1818-1883) quien a diferencia de los anteriores concebía al desarrollo como un proceso de superación del actual sistema de cosas en forma espiral, con avances y retrocesos, no desde las anteriores visiones lineales que han permeado las concepciones asistencialistas que perduran hasta la actualidad.

Comte consideraba que la sociedad era expresada en términos de continuidad como algo que se gestaba a partir de un embrión (del embrión a la madurez). En esta sociedad va a existir un crecimiento que será entendido como un agrandamiento; expansión y diferenciación, lo cual complejizaría la estructura, presuponiendo así estadios de evolución (Ritzer, 1993).

De ahí que la Ley de los Tres Estadios (Ritzer, 1993) planteada por Comte expresa los momentos por los que debe transcurrir el desarrollo de cualquier sociedad. Por lo que esta concepción defiende una postura lineal de desarrollo, en cuanto las sociedades deben transcurrir por los tres estadios. Es evidente que como positivista su idea de desarrollo tenía un fuerte arraigo con lo tradicional, con una perspectiva lineal de la concepción.

Capítulo I: Concepciones teóricas del proceso de cooperación para el desarrollo local.

Siguiendo esta línea de pensamiento y paralelamente con la historia de la teoría sociológica, encontramos otro de los autores positivistas, en este caso evolucionista, Herbert Spencer, quien comprende el desarrollo como la evolución de una sociedad que está determinada por diferenciaciones sucesivas donde el progreso se va a producir de lo simple a lo complejo, es decir, de lo homogéneo a lo heterogéneo pasando entonces de una sociedad simple (desorganizada) a una compleja (organizada) donde se establece un orden social y el progreso es comprendido como evolución, predominando esta, cuando se alcance la perfección total y la felicidad absoluta (Spencer, 1953).

Entonces podemos afirmar que en su pensamiento están presentes las ideas evolucionistas; las cuales son premisas, para lo que en un futuro pueda llamarse desarrollo en términos de crecimiento económico porque el énfasis está en el crecimiento acumulativo.

Los aportes de Durkheim son considerables aunque sigue siendo un representante de la línea de pensamiento positivista, concibe la evolución social como algo que ocurre globalmente, y que a su vez puede ser entendido como progreso, expresándose este en la diferenciación de tareas, papeles y funciones ocupacionales, es decir, en la división social del trabajo. Hace alusión a dos tipos de sociedad para explicar el cambio social, aquellas que están basadas en la solidaridad mecánica donde van a existir similitud de funciones y las tareas no van a ser diferenciadas, y las basadas en la solidaridad orgánica existiendo en ellas una interdependencia en la división social del trabajo así como una diferenciación en las tareas (Durkheim, s/a).

Podemos decir que la teoría de este autor está influenciada por la división social del trabajo, donde su base y sus ideas son también positivistas y evolucionistas.

De obligada referencia se hace el análisis de la teoría propuesta por Max Weber, quien considera que el desarrollo está influenciado por la existencia de una ética

Capítulo I: Concepciones teóricas del proceso de cooperación para el desarrollo local.

religiosa que genera en los individuos espíritu de trabajo continuo, sistemático y ascético para aumentar la producción. De ahí que el factor religioso- espiritual sea un factor clave para explicar el desarrollo (Weber, 1944).

Sin dejar de ser positivista pero con una base en la teoría de las élites y por tanto la idea del cambio como proceso cíclico, se encuentra la base teórica de Vilfredo Pareto con su teoría de las élites, concibe al desarrollo como un cambio cíclico donde el cambio no es revolución (Pareto, 1967). Entonces su pensamiento no es evolucionista sino más bien de un cambio que no variará sino que es constante en la sociedad. Su concepción está basada en la idea del cambio cíclico.

La teoría que rompe con la idea evolucionista y lineal de desarrollo y se opone al positivismo que hasta este momento había sido característico de la teoría clásica es la propuesta de Carlos Marx, quien considera que el cambio es un factor clave para el desarrollo, este posibilita la superación del modo de producción capitalista (una vez que hayan sido solventadas las contradicciones entre las clases antagónicas: obreros y capitalistas) generando un modo de producción de emancipación humana. El desarrollo de cada sociedad es distintivo e irrepetible y está dado por la acumulación de la sumatoria de fuerzas productivas, de capital y de las circunstancias de cada período histórico, donde la base económica y la vida real determinan la conciencia social (Marx, 1973).

Entonces podemos decir que Marx basa el desarrollo en la teoría de la revolución y la dinámica social, es decir, el desarrollo es considerado como un cambio revolucionario, no solo entendido en términos político sino social.

La idea de desarrollo es muy antigua y ha sido asumida por diferentes posiciones donde sobresalen tres posturas fundamentales: la Teoría evolucionista, la cíclica y la del cambio social, que han sido analizadas en la concepción sociológica clásica. Sin embargo esta idea logra cobrar auge poco después de 1945.

Capítulo I: Concepciones teóricas del proceso de cooperación para el desarrollo local.

Después de finalizar la Segunda Guerra Mundial, en correspondencia con los procesos de descolonización y de la emergencia de países que no seguían los patrones tradicionales respecto a la vía de crecimiento continuo, que habían seguido los países occidentales, se enfatiza la categoría de desarrollo sustituyendo la categoría de progreso, surgiendo así las categorías desarrollo y subdesarrollo. Dentro de los pensadores de esta época encontramos a Gino Germany (1911-1979), José Medina Echeverría, Fernando Enríquez Cardoso (1931), Enzo Faletto (1935-2003), André Gunder Frank (1929-2005) entre otros.

Las primeras teorías desarrolladas respecto a esta temática asumían que toda mejora en los niveles de bienestar pasaba por el crecimiento económico sostenido, que estaría basado en los procesos internos de cada país. En este período el desarrollo fue asumido por los dos bloques políticos surgidos en la época posbélica: el bloque capitalista encabezado por los Estados Unidos, y el bloque socialista con la Unión Soviética al frente. (Colomé, 2010)

Luego en la década de los 70 surgen voces discordantes con las teorías que hasta ese momento habían sido aceptadas mayoritariamente, debido a que las mejoras en los niveles de bienestar pronosticados por los gobiernos no se estaban produciendo y además existía un aumento significativo de la pobreza a nivel mundial.

Se comienza a hablar entonces de un enfoque de necesidades básicas que destaca la importancia de satisfacer las principales necesidades de las personas para alcanzar un mayor nivel de desarrollo. Dentro de estas se encontraban el consumo familiar y personal (alimento y vivienda), el acceso a los servicios esenciales como: la salud, el transporte, la educación, el empleo debidamente remunerado y por último las necesidades cualitativas para un entorno saludable y humano (participación, libertades individuales) (Colomé, 2010).

Según lo expuesto anteriormente podemos decir que ya el desarrollo no se asocia únicamente al incremento de los ingresos de las personas, sino que trata también de

Capítulo I: Concepciones teóricas del proceso de cooperación para el desarrollo local.

solventar aquellas necesidades que son primordiales para el progreso de una sociedad.

En los años 80, la visión política para el desarrollo estuvo marcada por la crisis del petróleo a finales de los años 70. Esta nueva política priorizó la liberación de las economías, la reducción de la intervención del estado y la preeminencia del sector privado. Por otra parte apuesta por políticas macroeconómicas de ajuste y de reducción del déficit fiscal como palancas principales para producir desarrollo.

Las teorías contemporáneas del desarrollo (el desarrollo cepalino, la teoría de la modernización, la teoría de la dependencia, y las más actuales como la del buen vivir, el desarrollo endógeno, sustentable y desarrollo local) de alguna manera intentan una crítica a las clásicas, donde perciben el desarrollo como un proceso lineal, estas que no siempre tienen una base burguesa intentan explicar en las condiciones que se encuentra América Latina , la situación de subdesarrollo o periferia en que se vive (Ritzer, 2006).

Epígrafe 1.1.2: Génesis del desarrollo local.

Durante estas dos últimas décadas se han producido cambios radicales en las políticas económicas de los países con economía de mercado, puesto que en la medida en que se han ido reduciendo e incluso eliminando las políticas industriales y regionales, como consecuencia de la aceptación de las recomendaciones que fueron propuestas para la política económica por el Consenso de Washington, han ido apareciendo tanto en Europa como en América Latina nuevas políticas de desarrollo impulsadas por las administraciones locales y regionales

En los años ochenta cuando Europa estaba sumida en un fuerte proceso de ajuste y reestructuración productiva, se pusieron en marcha las primeras iniciativas de desarrollo local, y se crea un programa de cooperación y acción dirigido a las iniciativas locales de empleo, que pretendía el intercambio de experiencias y de información sobre el desarrollo de las empresas. Entonces podemos decir que el

Capítulo I: Concepciones teóricas del proceso de cooperación para el desarrollo local.

desarrollo local aparece como una nueva forma de mirar y actuar desde lo local (Vázquez, s/a).

Cuando hablamos de desarrollo local estamos haciendo alusión a las capacidades de articular lo local con lo global, donde se requieren de actores de desarrollo que se orienten a la cooperación y negociación. Por lo tanto estamos en presencia de un enfoque multidimensional e integrador.

Esto significa que el desarrollo local es un proceso orientado donde la cooperación entre actores públicos de diferentes niveles institucionales (locales, regionales, nacionales, internacionales), así como la cooperación entre el sector público y el privado, son aspectos centrales de dicho proceso (Vázquez, s/a).

Para emprender un proceso de desarrollo es preciso tener en cuenta tres grandes momentos: la realidad de los municipios en dependencia de sus elementos estructurales básicos (población, territorio, recursos naturales y demanda), la necesidad de penetrar en las diferentes dimensiones del desarrollo local (económico, social y medio natural) mediante la participación y el consenso de forma tal que la comunidad en subconjunto se involucre en el desarrollo deseado, y por último la planificación estratégica mediante la cual se debe identificar el camino pertinente para alcanzar los objetivos planteados, así como el diseño de la estrategia para conseguir el progreso aspirado, partiendo de un conocimiento de la realidad local y de las aspiraciones de los individuos (Figueras, 2005).

Según Albuquerque el desarrollo local es:

"un proceso en el cual los actores e instituciones locales se movilizan para apoyar las diferentes acciones, tratando de crear, reforzar y preservar actividades y empleos, utilizando los medios y recursos del territorio. Además, las iniciativas se orientan a mejorar las condiciones del entorno local, tratando de construir un ambiente territorial favorable a la actividad

Capítulo I: Concepciones teóricas del proceso de cooperación para el desarrollo local.

empresarial innovadora. El énfasis se pone, en los aspectos cualitativos y extraeconómicos, los cuales son integrados como factores aglutinantes y facilitadores del desarrollo, en su capacidad para buscar soluciones, mediante un mejor aprovechamiento de los recursos endógenos existentes y la vinculación en red de los diferentes actores socioeconómicos locales" (Albuquerque, 2003: 34)

Partiendo de esta definición podemos decir que el desarrollo local está dirigido al mejoramiento de las condiciones del entorno local, tratando de construir un ambiente territorial favorable a la actividad empresarial innovadora, donde los aspectos cualitativos y extraeconómicos (sociales, culturales y territoriales) toman un papel importante. Además está dirigido al aprovechamiento de los recursos endógenos existentes de cada sociedad.

Epígrafe 1.1.3: Perspectivas del desarrollo local

El Centro Latinoamericano de Capacitación y Desarrollo de los Gobiernos Locales concibe el desarrollo local a partir de la definición genérica de desarrollo económico. Por tanto, el desarrollo local es el proceso de crear riqueza a través de la movilización de recursos humanos, financieros, de capitales físicos y naturales para generar bienes y servicios transables. Es una estrategia al servicio del individuo, y su promoción la realizan las autoridades locales, el sector privado y la comunidad en general.

A su vez La Fundación Friedrich Ebert, SERCAL y la Fundación Alemana para el Desarrollo Internacional DSE supera el planteamiento anterior, al señalar que aunque el énfasis se centra en lo económico su preocupación central es mejorar la calidad de vida de los habitantes de un territorio, dado que su propósito es generar mayor bienestar mediante la dinamización de la economía local, enfatizando que el

Capítulo I: Concepciones teóricas del proceso de cooperación para el desarrollo local.

desarrollo económico local se trata de una estrategia en función de las características del territorio y su entorno (Castillo, 2006).

Partiendo de lo anteriormente expuesto podemos decir que estas perspectivas se centran fundamentalmente en el crecimiento económico, pero que a su vez también tienen una incidencia en la calidad de vida, y esto constituye un paso de avance en correspondencia con otras definiciones.

Su principal desafío es preocuparse por introducir innovaciones tecnológicas, sociales y organizativas en el tejido productivo y empresarial, para lo cual hay que definir nuevas formas de gestión en las administraciones públicas y gobiernos locales, las cuales fundamentalmente deben estimular el fomento productivo y la concertación estratégica de actores con el fin de lograr el desarrollo económico y social local (Castillo, 2006).

Impulsar dinámicas de desarrollo local, significa producir procesos de acumulación de capacidades políticas, económicas, culturales y administrativas a nivel local. El desarrollo de estas dinámicas deben ser llevada a cabo por los “actores locales”, en un ambiente de permanente negociación (Castillo, 2006).

Por tanto el desarrollo local no solo busca un crecimiento económico sino que busca también mejoras para las condiciones de vida de su población, mediante una acción decidida y concertada entre los actores locales, posibilitando un aprovechamiento de los recursos endógenos existentes en cada localidad.

Epígrafe 1.1.4: El desarrollo local en el contexto cubano

A partir de los años noventa la sociedad cubana ha ido conformando un nuevo paradigma de desarrollo que le permite enfrentar y vencer los retos propios de una propuesta para la isla: salvar la patria, la revolución y las conquistas del socialismo.

Este paradigma se ha desarrollado en un contexto de profundos cambios sociales que están estrechamente relacionados con: la crisis económica que enfrentamos

Capítulo I: Concepciones teóricas del proceso de cooperación para el desarrollo local.

desde la década de los 90, la reestructuración de importantes sectores económicos lo cual propicia en algunos casos cambios radicales con relación a las formas tradicionales de planificación, control y dirección de la actividad económica. La reinserción de las relaciones económicas internacionales y la apertura selectiva al capital extranjero, bajo control estatal. Además, la descentralización de actividades económicas y sociales a favor de espacios locales, replanteando la relación entre el desarrollo local y nacional y el papel de los actores sociales, las instituciones y organizaciones sociales en este contexto.

Por otra parte se encuentran los cambios en la inserción laboral y social de amplios grupos sociales (cooperativistas, trabajadores por cuenta propia, etc.) y por último la relevancia de políticas sociales como complemento necesario a las reformas y reestructuración económica con el propósito de mantener la equidad, cohesión y unidad social, desarrollando una diversidad de políticas sociales para la atención de los grupos sociales en riesgo o en situación más desprotegida (Figueras, 2005).

El despliegue de experiencias innovadoras a nivel local en Cuba durante los años noventa como requerimiento para enfrentar la crisis estructural y coyuntural conocida como período especial, permite plantearse a inicios del nuevo siglo una reflexión que aporte referentes válidos con cierta capacidad de replicabilidad en otros entornos locales cubanos, atendiendo siempre a la singularidad de cada territorio, pero rescatando aquellos elementos cuya universalidad cumpla funciones modélicas (Figueras, 2005).

El Programa de Desarrollo Humano Local que se está realizando en Cuba desde finales de 1998, promovido por el PNUD y la OIT, es un ejemplo de las nuevas formas de cooperación internacional que ha promovido la introducción y difusión de relevantes innovaciones, sobre todo en el campo de las prácticas de cooperación y la dinamización de los procesos de desarrollo.

Capítulo I: Concepciones teóricas del proceso de cooperación para el desarrollo local.

Este programa ha propiciado importantes cambios en la cooperación a través de la articulación de los recursos provenientes de diversas agencias internacionales, de los gobiernos y de otras instituciones públicas y privadas, así como de la potenciación de la cooperación descentralizada, con lo que se ha reducido la dispersión de la cooperación y ha aumentado el impacto de la misma. Además, ha propiciado innovaciones y transformaciones en los procesos de desarrollo local con la formación de los Grupos Provinciales y Municipales de Trabajo para el diseño y ejecución de las iniciativas locales, y la puesta en marcha del Fondo Rotativo para Iniciativas de Desarrollo Económico Local, instrumento para la financiación de pequeñas y medianas empresas locales (Vázquez, s/a).

Por tanto podemos decir que un elemento importante para el desarrollo local es el proceso de cooperación, pues mediante este se pueden fortalecer las relaciones sociales, las cuales propician adecuadas formas de autogestión e intercambio. Permite que cada localidad se desarrolle y explote sus potencialidades de forma conjunta así cada actor local se ve involucrado directamente en su realidad social, posibilitando el alcance de un desarrollo local en cualquier región.

Epígrafe 1.2: Génesis y antecedentes del proceso de cooperación.

La idea de la cooperación como práctica es muy antigua, tiene su génesis en la ayuda mutua, es decir, en la propia actividad del hombre, en la Sociedad Primitiva, por lo que se reconoce a la caza como la primera acción que contribuye a establecer relaciones de cooperación en su forma más simple (Camellón, 2009).

En los comienzos de la civilización, es decir, en los pueblos de cazadores o en la agricultura de comunidades indias, la cooperación en el proceso de trabajo era basada en dos aspectos fundamentales según Marx:

“en la propiedad colectiva sobre las condiciones de producción y de otra parte en el hecho de que el individuo no ha roto todavía el cordón que le une a la comunidad” (Marx, 1973:289).

Capítulo I: Concepciones teóricas del proceso de cooperación para el desarrollo local.

Siendo estos elementos distintivos de las sociedades capitalistas.

En la Comunidad Primitiva los hombres se agrupaban en tribus, de esta forma aprendieron a comunicarse y a trabajar de manera cooperada con el fin de sobrevivir y enfrentar las desavenencias naturales, pasando de la comunidad primitiva a la comuna medieval, hasta encontrar este proceso su propia génesis en el modo de producción capitalista.

Esta temática despertó interés por primera vez en filósofos aproximadamente a inicios del siglo XVIII, entre los que se encuentran los socialistas utópicos como Saint – Simon (1760-1825), Charles Fourier (1772-1865), Robert Owen (1771-1858), William King (1787-1865) y Michel Derrion (1786-1865) entre otros. Su romanticismo e idealismo los llevo a pronunciarse contra la explotación y son considerados los precursores del cooperativismo moderno (Camellón, 2009).

Consideraban que el capitalismo era un régimen que generaba a la mayor parte de la población pobreza, por lo que sus propuestas para combatirlo estaban en los principios de un régimen cooperativo, pero nunca se pronuncian en contra de los cimientos en los que está sustentado este, ni proponen alternativas viables para superarlo siendo esto su principal limitante (Camellón,2009).

Para los socialistas utópicos la cooperación surge producto de la falta de correspondencia del capitalismo con los intereses de las amplias masas de la población, de la necesidad de la naturaleza del hombre, de sus ideales del bien y la justicia. La cooperación se convertiría a través de las sociedades cooperativas en un modo de vida, que en su seno defendería la igualdad, participación, donde todos forman parte del proceso de producción, intercambio, redistribución y consumo, donde se comparte un alto grado de responsabilidad en todo el proceso (Camellón, 2009).

Capítulo I: Concepciones teóricas del proceso de cooperación para el desarrollo local.

Dentro de sus perspectivas se encontraban reconstruir desde el punto de vista idealista una sociedad diferente, basada en la solidaridad y la justicia social, pues fantaseaban con un régimen mejor porque renegaban del capitalismo como sistema.

Estos pensadores pasaron por alto la lucha de clases, y el papel de las condiciones histórico- concretas objetivas y subjetivas, así como el papel que asume el proletariado por su situación de oprimido. Proponían la transformación del régimen por el simple agrupamiento de la población en cooperativas.

Concebían la reorganización de la sociedad por diferentes vías. Una de ellas era la organización cooperativa, que facilitaría la creación de riquezas colosales como método para enfrentar a la burguesía de manera pacífica; mostrando en vez de condiciones históricas reales, condiciones imaginarias. Sus limitaciones están basadas en el alcance que pueden tener estas teorías, una vez más criticadas por la ingenuidad en las formas de alcanzar sus propósitos (Camellón, 2009).

En un primer momento Saint Simon consideraba la existencia de una nueva sociedad económica denominada según él República Cooperativa, donde el propietario de la producción no sería el empresario sino la colectividad. Con esta nueva sociedad se crearía un sistema de cooperativismo, con igualdades y derechos según el trabajo (Camellón, 2009).

Siguiendo la línea de pensamiento Charles Fourier diseñó las pequeñas comunidades, las cuales denominó falansterios. A este pensador, le preocupaba la idea de una sociedad superpoblada, donde la producción de alimentos y el elevado número de habitantes representara una dicotomía, y un freno al desarrollo. Su idea de construir una sociedad estable donde no se produzcan cambios demográficos, es imposible y utópica (Marx, 1981).

Sin abandonar esta línea de pensamiento, pero reconociendo su interés en las relaciones de cooperación como vía de solución de conflictos, William King muestra su intención hacia el cooperativismo, esencialmente en construir la forma más eficaz

Capítulo I: Concepciones teóricas del proceso de cooperación para el desarrollo local.

para combatir el desempleo y la superproducción. Su pensamiento refleja la preocupación por aquellos males que cortejaron a la sociedad industrial, donde la cooperación será el método para subsanarlos (Núñez, 1981).

Con la fundación de su primera cooperativa de consumo en 1827 denominada "*The Cooperative Trading Association*" sus doctrinas se concretan. Estas comunidades en sus inicios gozaron de éxito, pero en pocas décadas fracasaron, y hoy solo representan parte de la historia.

Dentro de los socialistas utópicos también se encuentra Robert Owen el cual es considerado como uno de los más importantes antecesores del movimiento cooperativo, al proponer un sistema de colonias comunistas para combatir la miseria en Irlanda.

Sus discípulos fundaron la sociedad cooperativa de los Pioneros de Rochdale, considerando que en estas agrupaciones se disolvería la propiedad privada. Los cooperativos de Rochdale establecieron cuatro leyes fundamentales: venta de mercancía a precio de la plaza, devolución de los beneficios a los asociados de acuerdo con los principios democráticos y venta por dinero, donde se estructura la sociedad por dos pilares fundamentales: la solidaridad y la búsqueda del progreso (Izquierdo, 2005).

Según este teórico las sociedades cooperativas fracasaron por: la propiedad privada, la religión y la forma en que se concebía el matrimonio. Su principal lucha se dirigió hacia la eliminación de la propiedad privada (el primer obstáculo que reconoce) siendo esta su principal contribución. Además se convierte en defensor de la clase trabajadora.

De manera general la idea de cooperación bajo la concepción de los socialistas utópicos es ilusoria, por la propuesta de combatir el capitalismo, pero en la práctica fundaron cooperativas y trabajaron en la propuesta de principios básicos para su

Capítulo I: Concepciones teóricas del proceso de cooperación para el desarrollo local.

funcionamiento, demostrando así el interés por otro modo de gestión y un estilo de vida diferente dentro de las cooperativas basado en las relaciones de cooperación.

Epígrafe 1.2.1: La cooperación en el pensamiento sociológico clásico

Desde los inicios de la Sociología se ha estudiado no siempre de forma explícita las relaciones de cooperación. Dentro los sociólogos más consagrados a la cuestión se encuentran: el francés Emile Durkheim (1858-1917), quien elabora una concepción más acabada de lo que se entiende por cooperación, así como de la forma en que esta se manifiesta en las relaciones sociales. Estas ideas son expuestas en su obra *La división social del trabajo*, donde trata de demostrar cual era el nexo que mantiene unida a las sociedades industriales (Camellón, 2009).

Para hacer este análisis divide a las sociedades en dos, las basadas en la solidaridad mecánica y las basadas en la solidaridad orgánica. La primera según él:

“está basada en las similitudes predominantes en las sociedades menos avanzadas, lo que presenta una escasa interdependencia entre los vínculos sociales, evidentemente son relativos” (Durkheim, 1973:158).

Mientras que la segunda:

“está basada en la división del trabajo predominante en las sociedades más avanzadas, existiendo una fuerte interdependencia, por ende presenta vínculos sociales relativamente fuertes, lo que facilita el predominio del derecho cooperativo” (Durkheim, 1973: 158).

La división social del trabajo era la fuente principal para la cooperación y por ende de la solidaridad social. Señalando que la cooperación no es más que distribuirse las tareas comunes. Si esta llegase a estar divididas en tareas cualitativamente similares, aunque indispensables unas de otras entonces estamos en presencia de

Capítulo I: Concepciones teóricas del proceso de cooperación para el desarrollo local.

una división del trabajo simple o de primer grado, pero si son de naturaleza diferente hay división del trabajo compuesto, especialización propiamente dicha, y las relaciones de cooperación son más complejas por el reto que impone la propia especialización y la estratificación social.

Es importante señalar que, Durkheim al igual que Charles Fourier analiza las relaciones de cooperación a partir de una condición: la semejanza o unidades por semejanza. De esta manera dichas doctrinas acentúan los elementos de semejanza, segmentando la realidad, desde un análisis metafísico, creando espacios que no generan encuentro sino zonas de desencuentro en los grupos sociales.

Por otra parte la perspectiva marxista, rompe con la idea positivista que identifica la teoría clásica burguesa sociológica de finales del siglo XIX y principios del XX. Carlos Marx se refirió al proceso de cooperación desde su génesis en la comunidad primitiva hasta su posterior desarrollo en la sociedad capitalista, concibiendo a este como:

“la forma de trabajo de muchos obreros coordinados y reunidos con arreglo a un plan en el mismo proceso de producción o en procesos de producción distintos, pero enlazados, se llama cooperación” (Marx, 1973:285)

Según Marx, la aglomeración de obreros en un espacio local es una condición indispensable para el proceso de cooperación, pues en la base del desarrollo está la cohesión social y la cooperación entre los habitantes.

Siguiendo sus ideas en el análisis lógico, acentúa varios elementos como punto de partida donde la condición de compartir un mismo lugar, la mercancía y el capital representan condiciones necesarias, que históricamente han generado el propio proceso de cooperación capitalista en su forma más simple. (Camellón, 2009). Cuando plantea:

Capítulo I: Concepciones teóricas del proceso de cooperación para el desarrollo local.

“la cooperación no tiende solamente a potenciar la fuerza productiva individual, sino a crear una fuerza productiva nueva, con la necesaria característica de fuerza de masa” (Marx, 1973:287)

Por tanto la colectividad y la participación desde el punto de vista marxista van a desempeñar un rol decisivo en la transformación de la sociedad, pues esta era concebida como un conjunto susceptible de cambios y sujeto a un proceso constante de transformación.

Este proceso de cooperación en la teoría marxista era generador también de elementos importantes como: la emulación, la competencia entre los obreros y la exaltación de la capacidad individual de rendimiento, siendo estos potenciadores del triunfo capitalista a partir de la competencia que deriva.

La concepción marxista no solo plantea la cooperación como la unión de las personas en un determinado lugar y con un interés común, porque solo por el hecho de estar reunidos en un mismo sitio no significa que cooperen, sin embargo, lugar y capital compartido constituyen condiciones necesarias. La cooperación ha de ser entendida como un proceso que conlleva a una superación del nivel de las fuerzas productivas.

Otro elemento a destacar es la idea de la creatividad, es decir, en este proceso se potencia la creatividad. Aquí es válido recordar que en el sistema capitalista la competencia rige las relaciones sociales y la cooperación, la creatividad, la solidaridad y el trabajo grupal pasan a un plano relegado (Camellón, 2009).

El papel del líder en el proceso de cooperación es esencial. El estilo de dirección que asuma emana una participación real o no, un estilo democrático o autocrático, una comunicación asertiva o ineficiente, y a partir de estos elementos las relaciones aparecen de manera horizontal o vertical. En este proceso, el líder, lejos de jugar un papel formal, con poderes atribuidos por el puesto o cargo, ha de gozar de una

Capítulo I: Concepciones teóricas del proceso de cooperación para el desarrollo local.

autoridad asignada por el conjunto de hombres reunidos y representados por él (Camellón, 2009).

La cooperación así concebida, representa una vía de socialización del poder, a sus distintos niveles y condiciones, lo cual propicia las capacidades individuales y colectivas necesarias para el desarrollo de una sociedad regida por principios de justicia social (Camellón, 2009).

Marx realizó un análisis histórico sobre el papel de la cooperación en el desarrollo del sistema capitalista, así como previó las condiciones necesarias para su desarrollo, alertó sobre la necesidad del papel del líder y cómo repercute en la sociedad este tipo de relaciones, donde lo importante, es velar por esa nueva fuerza que potencia.

Sin abandonar la concepción marxista y enfrentando la idea positivista que asume la cooperación como imposición a acompañar al otro, desde fuerzas externas, como la propia división del trabajo se asume que ejerce una coerción para la promoción de las relaciones de cooperación. V.I. Lenin (1870-1924), ante el triunfo de la Revolución de Octubre, plantea la excepcional importancia que tiene la cooperación desde el punto de vista de:

“sus principios (la propiedad sobre los medios de producción en manos del Estado), y desde el punto de vista del paso a un nuevo orden de cosas por el camino más sencillo, fácil y accesible para el campesino” (Lenin, 1961:778).

Esta idea le otorga al campesinado la responsabilidad de construir el socialismo, donde la participación en el proceso de cooperación tiene que ser consciente y activa. La idea de eliminar la propiedad privada y pasarla entonces a las manos de la clase trabajadora, tiene mucha relación con el pensamiento del socialista utópico y también considerado un defensor del movimiento cooperativo, Robert Owen, quien veía como un obstáculo la existencia de la propiedad privada para el desarrollo de las relaciones cooperativas.

Capítulo I: Concepciones teóricas del proceso de cooperación para el desarrollo local.

Lenin planteaba que el cooperativismo había que entenderlo como un proceso en el que deben participar efectivamente verdaderas masas de la población. Sugiere además que hay que concederle una serie de privilegios económicos, financieros y bancarios a la cooperación, pues este constituiría el apoyo que debería darle el Estado al nuevo principio de organización de la población que hemos decidido tomar (Camellón, 2009).

La cooperación para el pensamiento marxista-leninista, no era constituida como un mero proceso económico, sino que encerraba elementos como la cultura y la educación que eran precisos para gestar el proyecto socialista. Con respecto a esto Lenin planteó:

“En la medida en que avance la cooperación vinculada con la cultura, habrá adelantado el socialismo y para lograrlo se requiere la participación efectiva de la educación, la ciencia y la cultura. La cooperación social tiene no solo fundamentos económicos sino también culturales.” (Lenin, 1969: 31).

Por tanto podemos decir que el proceso de cooperación está vinculado a todas las esferas de la vida social desde lo micro hasta lo macro. Este no debe asociarse solo al proceso económico, sino que va a estar presente en cada actividad que los individuos realicen, obteniendo beneficios no solo para la comunidad sino para toda la sociedad en subconjunto.

Por otra parte podemos decir que el proceso de cooperativismo en Cuba tiene su mayor influencia en la tradición de la revolución socialista de la URSS, es decir, mucho de los pasos que se dieron después del triunfo revolucionario en temas de cooperativismo estaban asociados a la experiencia que en ese sentido tenía la URSS.

Por tanto la idea leninista y marxista quedaban trunca, porque nuestro campesinado no tenía experiencia ni cultura de cooperación, y aun así pasó a ser cooperativista.

Capítulo I: Concepciones teóricas del proceso de cooperación para el desarrollo local.

Además, otro factor que influyó este proceso fueron las múltiples acciones que tuvo que hacer Cuba para salvaguardar la revolución.

De ahí que la propia idea de cooperación se haya visto diluida en la manera en que fue concebido el proceso de cooperativismo, llevado a cabo en campesinos y obreros asalariados ante el triunfo revolucionario.

Epígrafe 1.2.2: Las relaciones de cooperación en el contexto del cooperativismo en Cuba. Etapas y evolución en el proceso revolucionario.

El salto histórico a la transición socialista en Cuba, apenas 20 meses después del triunfo revolucionario, tuvo su causa inmediata y directa en la agresión virulenta del imperialismo norteamericano, que ya preparaba la invasión armada a la Isla, en su intento de aplastar el proyecto de liberación nacional con justicia social a la que se alió de pies y cabeza la gran burguesía. Las circunstancias extremas en que fue colocada la Revolución no daban lugar a otra alternativa revolucionaria que no fuese el paso al socialismo, a fin de continuar por una vía más radical, expedita y completa el proceso de liberación nacional y social independiente de la nación.

El tipo socialista en Cuba se integra a partir de tres fuentes; la primera y determinante fue el gran capital nacional expropiado, segundo, la mutación dialéctica positiva del sector estatal y cooperativo proletario de la etapa precedente, a lo que se suma, un día después, el 14 de octubre (Figueroa, 2003), la nacionalización del resto de las propiedades norteamericanas.

La nacionalización socialista de 1960 no implicaba la liquidación inmediata ni total del resto de los sectores del capitalismo privado, al contrario, su presencia resultaba necesaria. Por su parte, el sector privado individual en el campo y ciudades siguió ampliándose a tenor de la ley del valor. En virtud de todos los cambios analizados se configuró, en el plano estructural, una economía mixta, heterogénea a finales de 1960, encabezada por el tipo socialista estatal dominante.

Capítulo I: Concepciones teóricas del proceso de cooperación para el desarrollo local.

Aquella estructura se asemejaba a la de la NEP, pero difería por el alto nivel relativo y volumen absoluto del sector estatal socialista, y la existencia de cooperativas socialistas en la agricultura de origen proletario con un papel predominante, también por la ausencia del capitalismo de Estado con capital extranjero y de formas patriarcales (Figueroa, 2003).

Entonces, la conversión de aquellos medios de producción a propiedad de todo el pueblo, convirtieron al Estado, inmediatamente, en el eje central de la economía nacional. El cooperativismo no había figurado como doctrina en las concepciones de los revolucionarios, con independencia del experimento original de cooperativo agrícola promovido por la I Ley de Reforma Agraria.

La economía cubana, emergía con grandes contradicciones, propias del momento histórico por un lado, y por otro por la poca experiencia en estos temas de la dirección del país, lo que hizo que desde 1960 hasta 1962 existieran tres tipos socioeconómicos: el socialista bajo dos formas de propiedad y producción: estatal y cooperativa proletaria en el campo, el capitalista privado y la pequeña producción mercantil urbana y rural.

El sector cooperativo comenzó a padecer los impactos de la crisis azucarera, a ello se suman defectos e insuficiencias en la administración que las hicieron irrentables. A fines del verano de 1962, el sector cooperativo se transformó, a petición de sus propios miembros, en granjas de todo el pueblo (Figueroa, 2003).

Debe consignarse que aquellas cooperativas proletarias no lograron realizarse económica ni socialmente como verdaderas entidades cooperativas, el experimento quedó trunco (Figueroa, 2003). De este modo el sector estatal se transformó en la forma dominante de organización de la explotación agrícola. El sector agrícola quedaría estructurado bajo tres formas principales: la estatal socialista, la capitalista privada y la campesina (pequeños y medios).

Capítulo I: Concepciones teóricas del proceso de cooperación para el desarrollo local.

A partir de 1961 se aplicaron medidas de regulación y control de la pequeña producción. Los campesinos pequeños y medios se organizaron en asociaciones campesinas que condujeron a la formación de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños, como organización clasista de los pequeños productores a favor del socialismo. Entretanto se organizaron las Cooperativas de Crédito y Servicios que abarcaron progresivamente a la gran masa campesina. Al mismo tiempo se promovió con mucha cautela y despacio la cooperación productiva de los campesinos en cooperativas, llamadas Sociedades Agropecuarias (Figuroa, 2003).

El sector estatal socialista contaba ahora, después de la II Ley de Reforma Agraria, con fuerzas productivas que también, como ya se ha reiterado, en otras circunstancias hubieran podido convivir durante la construcción socialista. En el caso del sector agropecuario quedó estructurado en dos tipos básicos de organización social: la estatal socialista y la pequeña producción campesina, que en una buena parte estaba integrada a las cooperativas de Créditos y Servicios. A estas dos formas cabe adicionar un pequeñísimo sector cooperativo con productores de origen campesino en las Sociedades Agropecuarias.

El tipo socialista naciente encerraba no pocas contradicciones. La contradicción fundamental de la transición extraordinaria, está centrada lógicamente en la esencia del tipo socialista, y asume en nuestro caso un carácter general, dado el predominio del sector socializado, para el sistema en su conjunto.

El estrechamiento de la heterogeneidad estructural socioeconómica de la transición extraordinaria al socialismo tuvo un punto culminante en 1963-1964 con la supresión del capital privado; esta tendencia se ampliará de 1964 a 1989 a cuenta de la pequeña producción privada y de la acumulación acelerada para el despegue industrializador, que multiplicó al sector estatal hasta hacer insignificante en el plano macroeconómico al sector cooperativo socialista. Se arriba así a un modelo de transición socialista estatal.

Capítulo I: Concepciones teóricas del proceso de cooperación para el desarrollo local.

La idea de la cooperativización como fórmula de socialización de los pequeños productores agrícolas había prosperado no sin tropiezos y dificultades hasta 1966. Las Sociedades Agropecuarias (verdaderas cooperativas de producción) se organizaron durante los primeros años de los sesenta; hacia 1964 y en los años sucesivos comenzó su languidecimiento; solo sobrevivieron 43 antes del relanzamiento del cooperativismo en 1977 (Figueroa, 2003).

La etapa 1971-1989 está signada por los acuerdos y resoluciones del I Congreso del PCC (Partido Comunista de Cuba) en 1975, que sintetizó la trayectoria histórica de la Revolución desde el triunfo revolucionario y trazó la estrategia y la política económica, válidas esencialmente para todo el resto del período hasta 1989. Los cambios más destacados desde esta concepción versan sobre la cooperativización como forma determinante de socialización del campesinado (Primer Congreso del PCC, 1975).

El movimiento cooperativista comenzó en términos de política en 1974 (discurso de Fidel en La Plata del 17 de mayo) y en 1975 con la Resolución Agraria del I Congreso del PCC y del V Congreso de la ANAP (Asociación Nacional de Agricultores Pequeños); en términos prácticos comienza en 1976-1977 con la transformación de las antiguas Sociedades Agropecuarias en Cooperativas de Producción Agropecuaria (CPA) y la masificación de la incorporación del campesinado al cooperativismo. La reanimación durante 1971-74 y el equilibrio macroeconómico, crearon un ambiente favorable para apoyar material y financieramente al cooperativismo (Figueroa, 2003).

Estas cooperativas se formaron por campesinos propietarios que aportaron a la cooperativa la tierra y restantes medios de producción bajo el principio de la voluntariedad. A diferencia de las CCS, las CPA venden dichos medios a la cooperativa, reciben el pago por los mismos, siendo propietarios y trabajadores colectivos (Piñeiro, 2011).

Capítulo I: Concepciones teóricas del proceso de cooperación para el desarrollo local.

En la década de los 90, en el sector de la agricultura se agudizó el déficit de fuerza de trabajo. La descampesinización y desruralización se tradujo en una reducción de la población rural: 26% del total en 1988 frente a un 28% en los países industriales. La pérdida creciente de las fuerzas motrices de la agricultura y los bajos salarios relativos reforzaron el desdén por el trabajo agrícola. La industrialización de la agricultura no pudo compensar la brecha, y el país estuvo obligado a movilizar regularmente a decenas de miles de voluntarios al campo con sus inevitables efectos negativos en la productividad y la eficiencia (Figueroa, 2003).

La nota más descollante de la reforma agraria de 1993 es la promoción del cooperativismo en las tierras de propiedad estatal; le sigue en orden de importancia la configuración del modelo de organización y gestión colectivo-autogestionario, en que comenzaron a reorganizarse las empresas agrícolas estatales que no fueron cooperativizadas. Como resultado de todo este proceso, se ha formado una economía agraria mixta de carácter socialista por el predominio de las fórmulas socializadoras (Figueroa, 2003).

Por tanto en el marco de las transformaciones económicas realizadas en el año 1993 en nuestro país, para salir de la crisis económica se decide iniciar un proceso de cambios de las relaciones de producción en el Sector Agropecuario, con el propósito de facilitar el desarrollo de las fuerzas productivas, creándose así en octubre de este mismo año las Unidades Básicas de Producción Cooperativa (UBPC).

La creación de esta forma organizativa fue significativa para toda la agricultura cubana, pero en particular para la cañera, pues antes de su creación solo el 16% de las tierras dedicada al cultivo de la caña de azúcar se encontraba cooperativizada bajo las formas de las CPA y las CCS. De ahí que esta nueva forma posibilita cooperativizar el 90% de esas tierras (Piñeiro, 2011).

La nueva agricultura emergente supone la combinación de la regulación planificada y el mercado. En 1994 tuvo lugar la apertura del mercado libre agropecuario y, en el

Capítulo I: Concepciones teóricas del proceso de cooperación para el desarrollo local.

año 1998 comenzó el redimensionamiento de los dos ministerios ramales. En este contexto se vienen organizando asociaciones o corporaciones agrícolas ramales y agroindustriales a partir de los aparatos de las antiguas empresas agropecuarias estatales, en las que se asocian territorialmente las Unidades Básicas de Producción Cooperativa, las Cooperativas de Producción Agropecuaria y las Cooperativas de Crédito y Servicio; estas entidades se ocupan de la gestión de acopio, la comercialización y la prestación de servicios productivos a los productores agrícolas asociados, incluyen también componentes de la agroindustria.

La ley 95, dictada en nuestro país, está dirigida a las Cooperativas de Producción Agropecuaria y de Créditos y Servicios, tiene como objetivos fundamentales: actualizar la legislación en materia de Cooperativas de Producción Agropecuarias y de Créditos y Servicios, atendiendo a los cambios socioeconómicos y estructurales ocurridos en el país; coadyuvar al fortalecimiento de las cooperativas como entidades económicas socialistas, con autonomía, autogestión y proyección social; obtener incrementos en la producción agropecuaria sostenible con mayor eficiencia; propiciar un mayor intercambio de acciones y colaboración de las cooperativas con los órganos locales del Poder Popular; y promover la constitución de nuevas cooperativas.

Esta ley plantea que una Cooperativa de Producción Agropecuaria es:

“una entidad económica que representa una forma avanzada y eficiente de producción socialista con patrimonio y personalidad jurídica propios, constituida con la tierra y otros bienes aportados por los agricultores pequeños, a la cual se integran otras personas, para lograr una producción agropecuaria sostenible” (2002:1406).

Mientras que una Cooperativa de Créditos y Servicios es:

Capítulo I: Concepciones teóricas del proceso de cooperación para el desarrollo local.

“La asociación voluntaria de los agricultores pequeños que tienen la propiedad o el usufructo de sus respectivas tierras y demás medios de producción, así como sobre la producción que obtienen. Es una forma de cooperación agraria mediante la cual se tramita y viabiliza la asistencia técnica, financiera y material que el Estado brinda para aumentar la producción de los agricultores pequeños y facilitar su comercialización. Tiene personalidad jurídica propia y responde de sus actos con su patrimonio” (2002:1406).

Las Cooperativas de Producción Agropecuaria tiene dentro de sus fines: desarrollar con eficiencia económica la producción agropecuaria sostenible, en atención a los intereses de la economía nacional, de la comunidad y de la propia cooperativa; utilizar racionalmente los suelos agrícolas, propiedad o en usufructo de la cooperativa y los demás bienes agropecuarios y recursos productivos con que cuentan; incrementar sostenidamente la cantidad y calidad de las producciones directivas y propiciar su rápida comercialización, desarrollar otras producciones agropecuarias y forestales; y prestar servicios agropecuarios que hayan sido autorizados en su objeto social (Ver anexo #5).

Sin embargo las Cooperativas de Créditos y Servicios tienen como fines fundamentales: planificar, contratar, comprar, vender y utilizar en forma organizada y racional los recursos y servicios necesarios para sus miembros y la cooperativa, en razón de la producción agropecuaria; gestionar, tramitar y colaborar en el control, la utilización y recuperación de los créditos bancarios necesarios para sus miembros y la propia cooperativa, destinados a la producción agropecuaria; planificar y comercializar las producciones directivas de los miembros y de la cooperativa; comercializar otras producciones y servicios autorizados en su objeto social, y adquirir, arrendar y explotar en forma colectiva los equipos agrícolas y de transporte

Capítulo I: Concepciones teóricas del proceso de cooperación para el desarrollo local.

y construir las instalaciones necesarias para mejorar la eficiencia en la producción y comercialización agropecuaria, autorizadas en su objeto social (Ver anexo #5).

Según lo expuesto en esta Ley, las cooperativas se rigen por diez principios básicos los cuales son: voluntariedad (la incorporación y permanencia de los miembros de las cooperativas es absolutamente voluntaria); cooperación y ayuda mutua (todos los miembros trabajan y aúnan sus esfuerzos para el uso racional de los suelos y bienes agropecuarios, propiedad o en usufructo de las cooperativas o de los cooperativistas); contribución al desarrollo de la economía nacional (todos los planes y programas de las cooperativas están dirigidos y tienen como objetivo fundamental trabajar por el desarrollo económico y social sostenible de la nación); disciplina cooperativista (todos sus miembros conocen, cumplen y acatan conscientemente, las disposiciones de esta Ley, sus reglamentos, los acuerdos de la Asamblea General y las demás leyes y regulaciones que son de aplicación en las cooperativas); decisión colectiva (todos los actos que rigen la vida económica y social de las cooperativas se analizan y deciden en forma democrática por la Asamblea General y la Junta Directiva, en que la minoría acata y se subordina a lo aprobado por la mayoría); territorialidad (los agricultores pequeños se integran y pertenecen a la cooperativa del territorio en que están enclavadas sus tierras, con el fin de facilitar la mejor y más económica gestión de la cooperativa con relación a sus miembros); bienestar de los cooperativistas y sus familiares (las cooperativas trabajan para lograr la satisfacción racional de las necesidades materiales, sociales, educativas, culturales y espirituales de sus miembros y familiares); colaboración entre cooperativas (las cooperativas se prestan colaboración entre sí mediante la compra-venta de productos para el autoabastecimiento, pies de cría, semillas, prestación de servicios para la producción, intercambio de experiencias, y otras actividades lícitas sin ánimo de lucro); solidaridad humana (practican la solidaridad humana con sus miembros, trabajadores y demás personas, que habiten en las comunidades donde están

Capítulo I: Concepciones teóricas del proceso de cooperación para el desarrollo local.

enclavadas); e interés social (todos sus actos y acciones tienen como fin el interés social) (Ver anexo #5).

Las cooperativas trabajan en la educación de sus miembros para el cumplimiento de los principios que las rigen, así como en su capacitación técnica y la formación de sus cuadros. Cada cooperativa posee sus propios fines.

Fomentan y mantienen relaciones de cooperación con los Órganos Locales del Poder Popular para el desarrollo económico y social de las comunidades y municipios en que se enmarcan, dentro de los límites de la presente Ley. Promueven el desarrollo de actividades sociales, educativas, culturales y recreativas, las que se coordinan, cuando así sea necesario, con los Órganos Locales del Poder Popular, quienes le prestan todo el apoyo posible (Ver anexo #5).

Están basadas en los valores de la autoayuda, la auto responsabilidad, la democracia, la igualdad, la equidad y la solidaridad. Siguiendo la tradición de sus fundadores, los socios cooperativos hacen suyos los valores éticos de la honestidad, la transparencia, la responsabilidad y la vocación social. Sus principios cooperativos no son reglas jurídicas, no son mandamientos, son pautas para evaluar el comportamiento y para dirigir la toma de decisiones (Ver anexo #5).

Aunque podemos decir que en la literatura no existen múltiples evidencias que demuestran que se fomentó las relaciones de cooperación, sobre todo porque quedaba implícito pero; en la práctica sería necesario investigar si realmente se evidencian las relaciones de cooperación sobre la competencia y el interés por la rentabilidad económica a ultranza.

La promoción del cooperativismo y el aprovechamiento del patrimonio colectivo de las distintas formas cooperativas existentes, constituyen acciones indispensables para actualizar el modelo económico cubano, tal como queda expuesto en diferentes lineamientos de la política económica y social para el quinquenio 2011-2015, aprobado en el 6to Congreso del Partido Comunista de Cuba.

Capítulo I: Concepciones teóricas del proceso de cooperación para el desarrollo local.

Por lo que es preciso mencionar que el proceso de cambio y reestructuración del modelo de gestión económico cubano, brinda vital importancia en el fortalecimiento y desarrollo del cooperativismo, y es mediante los lineamientos 25, 26, 27, 28, 29, 178, 179, 180, 187, 189, 197, 198 y 204, que cobra vida la creación y fortalecimiento de las cooperativas no solo en el sector agropecuario (Ver anexo #4).

La ampliación y perfeccionamiento del cooperativismo agropecuario cubano depende, en gran medida, del fortalecimiento de la cultura cooperativa de sus miembros, protagonistas fundamentales en este escenario: los productores y productoras de las Cooperativas de Crédito y Servicio, las Unidades Básicas de Producción Agropecuaria y las Cooperativas de Producción Agropecuaria.

Capítulo II: Las relaciones de cooperación en el sector agrícola del Consejo Popular Venegas.

Capítulo II: Las relaciones de cooperación en el sector agrícola del Consejo Popular Venegas

Epígrafe 2.1 Las cooperativas agropecuarias: CCS Raúl Gómez. Diseño, conceptualización y operacionalización.

La soberanía alimentaria va más allá del concepto de seguridad alimentaria, lo cual ha sido despojado de su verdadero significado, por las diversas maneras en que el concepto ha sido manipulado por diferentes intereses creados.

La soberanía alimentaria prioriza las economías locales y los mercados locales y nacionales, asimismo otorga el poder a los campesinos y a la agricultura familiar, la pesca artesanal, el pastoreo tradicional, colocando la producción alimentaria, la distribución y el consumo sobre la base de la sostenibilidad medioambiental, social y económica. Esta supone nuevas relaciones sociales libres de opresión y desigualdades entre los hombres, mujeres, pueblos, grupos raciales, clases sociales y generaciones (Rodríguez, 2011).

En Cuba el sector agrícola juega un papel importante, pues constituye uno de los principales renglones para el desarrollo de la nación ya sea desde el punto de vista económico, político y social. La explotación de las tierras oseosas se hace cada vez más necesario, debido a que nuestro país necesita disminuir las importaciones y aumentar sus exportaciones, así como la inserción de la población en el desarrollo de la actividad agrícola ya que nos caracterizamos por ser un país que presenta grandes potencialidades en la agricultura.

De ahí que para la presente investigación se haya escogido el Consejo Popular Venegas pues este se caracteriza por ser eminentemente agrario. Además, cuenta con una Empresa Pecuaria, que a su interior posee varias Cooperativas de Créditos y Servicios (CCS), las cuales constituyen un potencial importante para el desarrollo de la localidad así como para el Municipio Yaguajay pero; para ello son precisas las

Capítulo II: Las relaciones de cooperación en el sector agrícola del Consejo Popular Venegas.

relaciones de cooperación. Por tanto la siguiente investigación tiene como problema científico:

Problema científico:

¿Cómo contribuyen las actuales relaciones de cooperación de la CCS Raúl Gómez al desarrollo local del Consejo Popular Venegas?

Objetivo General:

Determinar las actuales relaciones de cooperación de la CCS Raúl Gómez que contribuyen al desarrollo local del Consejo Popular Venegas.

Objetivos específicos:

- 1-Fundamentar teóricamente la concepción de cooperación y desarrollo local.
- 2- Caracterizar socio espacialmente el Consejo Popular Venegas.
- 3- Caracterizar los rasgos de las actuales relaciones de cooperación de la CCS Raúl Gómez para el desarrollo local del Consejo Popular Venegas.

Preguntas Científicas:

- 1-¿Cómo ha sido el tratamiento teórico de la concepción de cooperación y desarrollo local?
- 2- ¿Cuál ha sido la experiencia cubana en el cooperativismo agrario?
- 3-¿Cómo son las experiencias de cooperación en la CCS Raúl Gómez del Consejo Popular Venegas?
- 4- ¿Qué papel juega la CCS Raúl Gómez en el desarrollo local del Consejo Popular Venegas?

Conceptualización de las variables:

Cooperación: es un proceso de colaboración social que implica la acción conjunta de los diferentes sujetos sociales, donde estas relaciones no deben estar limitadas al

Capítulo II: Las relaciones de cooperación en el sector agrícola del Consejo Popular Venegas.

apoyo material sino que están concebidas como procesos de transformación contruidos por el grupo en conjunto. La cooperación constituye un momento de superación de contradicciones con el fin de potenciar el desarrollo local.

Desarrollo Local: es un proceso dinámico en el que los actores locales (gobierno local, instituciones, población y demás miembros de la localidad) intervienen con pleno derecho, en la orientación hacia el mejoramiento de su realidad social, donde se deben interrelacionar las dimensiones económica, social, política y cultural. Para ello deberán aprovechar los recursos endógenos y exógenos que la localidad presenta.

Operacionalización:

Variables	Dimensiones	Indicadores
COOPERACIÓN	Colaboración social	Asistencia a las asambleas y actividades convocadas. Número de intervenciones y propuestas a solucionar problemáticas de la comunidad. Actividad coordinada entre asociados y Consejo Popular. Toma de decisiones en conjunto. Planificación en equipo.
	Transformación	Búsqueda de alternativas o soluciones. Prioridad a las problemáticas de la comunidad. Acciones destinadas a la comunidad con la cuenta sociocultural de la

Capítulo II: Las relaciones de cooperación en el sector agrícola del Consejo Popular Venegas.

implicado la CCS Raúl Gómez (construcción de la Pista de Rodeo, la cual constituye una opción recreativa del consejo. Además se revisó la documentación de la solicitud para formar parte del Proyecto Palma, constituyendo esto una potencialidad para el consejo y la CCS. Con este propósito también se pudo obtener la descripción o caracterización del Consejo Popular, identificando las principales fuentes de ingreso, los estilos de trabajo y dirección, así como sus costumbres y cultura. Por otra parte nos permitió identificar las principales problemáticas y deficiencias existentes en el sector agrícola.

Observación participante: se realizó en la Asamblea de trabajadores, la cual se efectúa mensualmente en la CCS Raúl Gómez. El objetivo perseguido fue observar cómo son los estilos de dirección ante esa asamblea, cómo se da la participación, a que consensos llegan, cuál es la conducta de los participantes, cómo es el proceso de comunicación, el papel del líder, de qué manera se tratan las problemáticas y necesidades del consejo, que nivel de prioridad tienen, y cuál es el procedimiento para apoyar con acciones las actividades que convoca el consejo. Esta técnica, por los resultados obtenidos en la aplicación de la misma nos permitió corroborar información que ha sido obtenida durante el proceso investigativo por otros instrumentos.

Entrevista Semi-estandarizada: nos permitió realizar un intercambio con el presidente del Consejo Popular, por sus conocimientos y experiencia de trabajo, así como el rol que desempeña. Se le aplicó una guía de entrevista a un grupo de los asociados seleccionados, por su conocimiento, años de trabajo en la CCS, y que residen en el Consejo Popular. Fueron entrevistados los miembros de la Junta Directiva de la CCS Raúl Gómez. Esta técnica nos brindó la posibilidad de realizar todas aquellas preguntas que a nuestra consideración fueron necesarias en aras de ampliar, de buscar y profundizar en elementos claves para el proceso como son: las relaciones que se establecen entre ellos y el Consejo Popular, los estilos de dirección, la forma en que participan de las actividades convocadas por el Consejo Popular, en las CCS

Capítulo II: Las relaciones de cooperación en el sector agrícola del Consejo Popular Venegas.

cómo participan, en qué frecuencia se realizan las asambleas, que temas se priorizan y por qué, etc. Posibilitándonos así la obtención de información auténtica sobre los procesos que se desarrollan tanto en la CCS Raúl Gómez como en el Consejo Popular Venegas. Conocimos las principales potencialidades y limitaciones que a su consideración presentan, así como los proyectos que pretenden realizar en aras de potenciar su desarrollo local. Permitió comprobar si realmente se llevan a cabo procesos de cooperación en la CCS Raúl Gómez con el fin de contribuir al desarrollo local de Consejo Popular Venegas.

Epígrafe 2.3: Descripción de la población estadística y selección de la muestra

El estudio se realizó en este Consejo Popular por tener como actividad económica fundamental a la agricultura. La cual constituye su mayor potencialidad para alcanzar el desarrollo local y a su vez fortalecer el desarrollo del Municipio, contribuyendo de manera general a la economía del país.

Teniendo en cuenta el tipo de investigación y el diseño metodológico planteado, la muestra a utilizar es intencional no probabilística, está formada por representantes legales del Consejo Popular Venegas (delegados, presidente), por los asociados de la Cooperativa de Crédito y Servicio Raúl Gómez así como los representantes de la Junta Directiva (presidente, jefe de producción, económico) incluyendo al primer presidente que tuvo esta entidad.

Los sujetos que formaron la muestra fueron seleccionados por el investigador de acuerdo a los siguientes criterios de intencionalidad: experiencias y resultados en el trabajo, residentes en la comunidad, la información que poseen, además que estén dispuestos a colaborar con la investigación.

Epígrafe 2.4: Caracterización del Consejo Popular Venegas:

El Consejo Popular Venegas se encuentra en la zona centro sur del municipio de Yaguajay, provincia Sancti- Spíritus, a 24 km de la cabecera municipal y posee una extensión territorial de 3 Km². Limita por el este con el Consejo Popular de Perea, al

Capítulo II: Las relaciones de cooperación en el sector agrícola del Consejo Popular Venegas.

sur con el Municipio de Taguasco, al oeste con Jobo Rosado e Iguará y al norte con Jobo Rosado. Posee una población de 11460 habitantes.

Este Consejo Popular fue fundado en el año 1928, al igual que otros poblados de la región con la llegada del Ferrocarril de la línea norte Santa Clara - Morón - Puerto Tarafa. Las primeras familias que fundaron el poblado de Venegas se trasladaron desde Jobosí, caserío situado al sur a 4 Km de distancia del lugar. Precisamente el poblado debe el nombre en honor al primer campesino que junto a su familia construye su hogar al lado de la estación, y se conoce como fundador: Rafael Venegas. (Datos aportados en el análisis de documentos y la entrevista realizada al presidente del Consejo Popular).

Es una zona con un clima tropical húmedo; aunque varía en algunos lugares tornándose más fría o cálida de acuerdo al relieve y la vegetación. Posee áreas altas y bajas. La fauna está compuesta por una extensa variedad de especies, algunas endémicas de esta región del país. La parte norte del poblado está ocupada por las alturas calcáreas media formadas por macropendientes sobre calizas y margas, pastos y restos de bosques semidecíduos degradados.

La parte central está formada por el valle fluviodenudativo del río Jatibonico del norte, formado por superficies de las terrazas bajas acumulativas sobre depósitos aluviales con pastos y una estrecha franja al sur del consejo, está ocupada por las alturas de serpentinitas formada por superficies onduladas colinosas (100-160 m), con pendientes medianamente inclinadas sobre serpentinitas con restos de bosques arbustivos xerofíticos.

La vegetación al sur del consejo es de tipo matorral tropical latifolio en complejos de cuabal degradado, y el resto del poblado está ocupado por vegetación antrópica. La mayor parte del poblado está ocupado por geosistemas con estabilidad ecológica media y una débil influencia de la actividad agrícola.

Capítulo II: Las relaciones de cooperación en el sector agrícola del Consejo Popular Venegas.

La geología está integrada por la formación Sagua que está formada por calizas incluidas como bloques y brechas carbonatada y por la formación Ludgarda que tiene calizas, silicitas y brechas con intercalaciones de arcillas y margas. La Geología está compuesta mayormente por serpentinitas foleáceas. La mayor parte de los suelos son de tipo pardos sin carbonato y se clasifican de productivos a muy productivos. Las fuentes de abastos de agua que suministran al consejo son pozos.

La Población total es 11460(datos facilitados en la entrevista realizada al presidente del Consejo Popular), para densidad poblacional de 3820 hab. x Km², con un predominio de adultos en las edades comprendidas entre 46 a más de 60 años, se observa un envejecimiento en la población, comportamiento similar al reportado para la provincia en su totalidad.

Existe una fuerte tradición en la ganadería que junto con la agricultura, cultivos varios, y la forestal es su fundamental renglón económico. En la ganadería se destaca la crianza de ovinos, caprinos y la producción de leche. En la agricultura se destaca la producción de hortalizas, viandas y granos. Los recursos forestales aportan en el uso de la madera. Cuenta con centros industriales importantes, una fábrica de queso y mantequilla, un porcino, un tapadero, un taller de confecciones, una Empresa Pecuaria, esta última constituye una considerable fuente de empleo.

La comunidad cuenta con una amplia variedad de instalaciones que aportan al desarrollo económico de la misma como son: puntos de venta de la agricultura urbana y un mercado estatal. Comercio, unidades de víveres, tiendas de productos industriales, carnicerías. Por su parte la Gastronomía cuenta con unidades entre las que se encuentran merenderos, cafeterías, una panadería, dulcería, Restaurant, Coopelita en Venegas, Pizzería y círculo social obrero.

Existe un combinado de servicios varios, Barbería y Peluquería, Banco Popular de Ahorro, Correo, dos Tiendas Recaudadoras de Divisas, un Cine Teatro, una

Capítulo II: Las relaciones de cooperación en el sector agrícola del Consejo Popular Venegas.

Biblioteca, Huertos e Hidropónicos, existe un organopónico de 258 metros cuadrados en el centro del pueblo.

La calidad de vida del Consejo Popular es mejorada a partir del 1959 recibiendo un nuevo impulso con la batalla de ideas, la revolución energética y otros programas especiales como el Programa de Salud, entre otros.

En el sector educacional cuenta con varias instituciones. Dos escuelas primarias; Antonio Maceo y Mártires de Nicaragua. Existe además un Centro Mixto de Enseñanza llamado Mártires de Granada donde se encuentran estudiantes de Secundaria Básica, Pre Universitario, Pre Pedagógico y Escuela de Oficios.

El Consejo Popular cuenta con un centro integrado de la enseñanza para adultos, que atiende los niveles elementales de la facultad obrero campesina, el curso de superación integral para jóvenes. Existe una subsede de la tarea “Álvaro Reinoso” para la superación de los trabajadores de la otrora agroindustrial azucarera.

El sector de la salud cuenta con un desarrollo notable después del triunfo de la revolución. En general el estado de salud de la población es bueno, la hipertensión, cardiopatía, el cáncer, la diabetes y enfermedades respiratorias a causa del hábito de fumar se encuentran entre las enfermedades de más incidencia. Entre las enfermedades de transmisión sexual las más frecuentes son: la hepatitis B, condiloma.

El índice de natalidad es de 45%, la mortalidad infantil es de 0%. En los adultos el promedio de la mortalidad es de 0,71% anual. Las personas tienen un promedio de vida de 70 años. Se aplican varios programas de salud para elevar el nivel de vida de la población: programa del adulto mayor, maternidad infantil, ITS, diabético y alcohólicos anónimos.

Entre las instalaciones existentes en el área de la salud se encuentran: un policlínico docente llamado: Dr. Mario Muñoz Monroe, que cuenta con los servicios de

Capítulo II: Las relaciones de cooperación en el sector agrícola del Consejo Popular Venegas.

estomatología, optometría, ginecología, ultrasonido, laboratorio clínico y otros. El área de la salud cuenta con 11 consultorios médicos de la familia clasificados: Tipo 1: 6, Tipo 2: 4, Tipo reforzado: 1, 2 farmacias, y una sala de rehabilitación y fisioterapia. El estado higiénico del Consejo Popular es bueno, se presta especial atención al cuidado y atención del medio ambiente.

La práctica del deporte cuenta con un amplio movimiento dentro siendo los deportes de mayor arraigo el béisbol y el fútbol. Existe una fuerte tradición de torneos y de rodeos, así como la realización de peñas deportivas donde se organizan simultáneas de ajedrez y otras actividades lúdicas.

Para estas prácticas se cuenta con un estadio de béisbol, una pista de rodeo y varias áreas rústicas para la práctica de otros deportes como el voleibol, la bola criolla y otros. En los centros educacionales existen áreas deportivas con personal calificado para promover la práctica del deporte dentro de los educandos y el resto del Consejo Popular.

Epígrafe 2.5: Las actuales relaciones de cooperación de la CCS Raúl Gómez para el desarrollo local del Consejo Popular Venegas.

Después de triunfar la revolución en Venegas comienza el proceso de entrega de tierras por las Leyes de Reforma Agraria, de esta forma se fue incrementando el número de campesinos. En un principio estos propietarios se unieron en Asociaciones Campesinas, luego se crea una Cooperativa de Crédito y Servicio llamada Alfredo Gutiérrez la cual se unió con la Cooperativa de Crédito y Servicio Wilfredo Cabrera que radicaba en el Salto, posteriormente ambas se unen a la Cooperativa de Crédito y Servicio (CCS) Raúl Gómez quedando así una sola: la CCS Raúl Gómez que es considerada como CCS histórica, pues nació del triunfo revolucionario.

En sus inicios la Cooperativa de Crédito y Servicio Raúl Gómez contaba con 50 asociados de ellos 5 eran mujeres. Su objeto social era la ganadería aunque existían

Capítulo II: Las relaciones de cooperación en el sector agrícola del Consejo Popular Venegas.

cultivos varios pero era eminentemente ganadera. Esta cooperativa siempre ha estado integrada al desarrollo del Consejo Popular, pues han existido relaciones estrechas entre ambos con el fin de apoyar al Consejo Popular en todo lo que la cooperativa pueda ya sea abasteciendo puntos de gastronomía, Ferias Agropecuarias, carnavales, semana de cultura, el comedor obrero, liberación de Venegas la cual se desarrolla el 30 y 31 de octubre siendo una fecha importante para los veneguenses donde se realizan grandes ferias agropecuarias, entre otros.

Luego el 20 de mayo de 1998 es fundada como Cooperativa de Crédito y Servicio Fortalecida. En estos momentos cuenta con 273 asociados de ellos 20 son mujeres por lo que se puede apreciar un incremento en la inserción de la mujer a esta actividad productiva. Actualmente cuenta con 140 productores propietarios y 133 asociados, los cuales han adquirido las tierras por el Decreto 259.

El objeto social no es solo la ganadería pues también ha incrementado el desarrollo de cultivos varios donde podemos encontrar: boniato, malanga, yuca, ñame, plátano de fruta y burro, tomate, cebolla, ajo, pimiento, calabaza, pepino, melón, col, calabaza china, maíz, frijol, mango entre otros lo cual posibilita la entrega de 1118,58t de cultivos varios para este año (Ver anexo #6), además se ha introducido la crianza de cerdo.

La presencia de varias producciones como objetos sociales en la cooperativa ha traído consigo un aumento en la producción y con ello en los ingresos de la CCS, la cual ha sobrecumplido la entrega de todas sus producciones posibilitando así un alto desarrollo de la misma.

Por otra parte la Cooperativa de Crédito y Servicio Raúl Gómez cuenta con un área de uso colectivo que fue adquirida por el Decreto 259. Esta tierra había sido declarada oseosa por la Empresa Municipal de Cultivos Varios, actualmente se dedica a la producción de cultivos como: maíz, frijol, yuca, boniato y calabaza. Sus producciones contribuyen al ingreso y resultado económico de esta entidad. Parte de

Capítulo II: Las relaciones de cooperación en el sector agrícola del Consejo Popular Venegas.

su producción es destinada para el consumo de los asociados que no son campesinos. Esta área es de gran importancia, pues en ella convergen todos los cooperativistas evidenciándose así rasgos de colaboración conjunta, elemento importante para las relaciones de cooperación. Además tiene el propósito de servir a todos los cooperativistas.

Con la observación participante (ver anexo #3) a la Asamblea de Trabajadores efectuada el 21 de marzo del 2014, se obtuvo importante información que fue constatada en entrevistas a los propios asociados, al presidente del Consejo Popular y de la CCS Raúl Gómez, incluyendo al primer presidente que tuvo esta CCS. Dentro de los objetivos de la Asamblea de Trabajadores estaba analizar todos aquellos asociados por la 259 que no han entregado nada, pues se creó una comisión que visitará estos asociados y evaluará la situación, donde una de las soluciones puede ser quitarle las tierras a esos asociados. Esta observación tiene como propósitos fundamentales: determinar las relaciones que se establecen en las reuniones de la CCS, identificar de qué manera fluyen, cómo se llega al consenso, si se propicia la participación. Además, se puede analizar, cómo son las relaciones de poder, cuál es el estilo que prevalece, si existe autoridad, liderazgo, legitimación o se hace un ejercicio del poder con otros estilos. Este tipo de observación, brindó la posibilidad de profundizar y conocer la situación desde dentro.

En el transcurso de esta Asamblea se pudo constatar que existe una adecuada comunicación y organización de la actividad, pues esta comienza dándole respuesta a las inquietudes o problemas planteados en la asamblea anterior. Luego el presidente va dirigiendo la asamblea mediante cinco puntos: corrupción e ilegalidades, aspecto económico, paquete tecnológico, cumplimiento de producciones e inquietudes.

Durante la asamblea los asociados tienen el derecho de opinar, son los que deciden ante cualquier situación y lo que ellos planteen es ley, es su principal derecho y

Capítulo II: Las relaciones de cooperación en el sector agrícola del Consejo Popular Venegas.

beneficio. Es aquí donde el presidente plantea cualquier necesidad del Consejo y estos son los que deciden la respuesta a la problemática en cuestión.

En esta asamblea prevalece el consenso entre los directivos y los asociados, existe una adecuada comunicación. El líder juega un papel protagónico pues avizora a sus asociados ante los problemas, deja que estos reflexionen respecto al tema y que sean ellos los que busquen sus propias alternativas para solucionarlos.

Se pudo apreciar también el apoyo de la junta directiva a sus trabajadores así como las relaciones de cooperación entre ellos mismos, pues en estos momentos la CCS tiene que entregar 16t de tomate a Acopio, donde de los 273 asociados solamente seis se dedican a este cultivo. Ante esta situación se tomó como acuerdo apoyar tanto en fuerza productiva como en envase a estos asociados, con el objetivo de no perder ni un tomate y lograr así la entrega efectiva del producto.

Se le hizo un reconocimiento al área de uso colectivo, pues ha aumentado su extensión y con ello sus producciones, lo cual ha generado un incremento en los ingresos de la CCS.

Se activaron los grupos de patrullaje, otro elemento que demuestra la integración y cooperación de la CCS con el Consejo Popular. Este grupo vela sus producciones y sus animales, lo que hace que cada plan productivo sea entregado con mayor eficiencia, contribuyendo así al ingreso económico de la CCS Raúl Gómez y al abastecimiento efectivo de placitas, para el consumo de los habitantes. Los grupos de patrullaje velan por la disciplina del Consejo Popular ya que están integrados a las guardias cederistas, lo que hace que la vigilancia del Consejo se encuentre activada constantemente.

Estos grupos están integrados por cooperativistas de las Cooperativas de Crédito y Servicio, de las Cooperativas de Producción Agropecuaria y de las Unidades Básicas de Producción Cooperativa, evidenciándose así las relaciones de cooperación que

Capítulo II: Las relaciones de cooperación en el sector agrícola del Consejo Popular Venegas.

existen entre todas las entidades productivas, no solo para elevar su economía, sino para lograr un adecuado desarrollo local, donde lo social juega un papel importante.

Un elemento beneficioso de la Cooperativa de Crédito y Servicio es la creación del punto de concentración fijo, pues la mayoría de las veces la muestra de la leche daba negativa y con ello se perdía parte de la producción tanto de la CCS como de la Fábrica de queso y Mantequilla, ahora se espera que se realice una entrega efectiva de este producto. Se reconoce la importancia de sus producciones con esta creación, la cual constituye otra fuente de empleo para los habitantes del Consejo Popular.

La Cooperativa de Crédito y Servicio Raúl Gómez se reúne mensualmente en asambleas (todos los 21 en caso de que sea domingo se reunirán entonces los 22), las cuales son convocadas por la dirección de la misma. Dichas actividades son vitales para el debate de sus producciones y futura vida de la cooperativa.

La Asamblea de Trabajadores es caracterizada por una amplia participación de sus asociados, en ella tiene centro el debate abierto y participativo, evidenciándose así una comunicación asertiva. Las decisiones son colegiadas, y participan de ella todos los participantes en la asamblea, por lo que las relaciones se manifiestan de manera horizontal. Se pudo constatar que el líder posee una autoridad, la cual le fue asignada por el conjunto de asociados.

Con las entrevistas realizadas pudimos indagar en la importancia que le concede tanto el presidente del Consejo Popular como el presidente de la Cooperativa de Crédito y Servicio Raúl Gómez a las relaciones de cooperación para el desarrollo local del mismo. A partir de aquí, se pudo evidenciar que existe una estrecha relación entre ambos, y que a su vez persiguen un objetivo común, el desarrollo del Consejo Popular.

Según el presidente del consejo la CCS juega un papel importante en la alimentación de los habitantes, es de aquí de donde procede la leche que toman nuestros niños, las placitas son abastecidas por la cooperativa por lo que las relaciones de

Capítulo II: Las relaciones de cooperación en el sector agrícola del Consejo Popular Venegas.

cooperación son muy buenas. La CCS Raúl Gómez participa en todas las reuniones de coordinación que se establecen en el Consejo Popular, constituyendo este un espacio de intercambio para ambos.

El presidente del Consejo Popular planteó que es preciso que la cooperativa aumente su producción en aquellos productos que tienen un precio muy elevado, como son: vianda y granos, con el objetivo de aumentar el desarrollo del Consejo Popular, pues de esta forma se puede abastecer a la población, se comercializa el producto y con ello aumenta la economía tanto del consejo como de la CCS y a su vez la del municipio.

El presidente planteó que la barrera que frena un poco el proceso de cooperación es la poca autonomía que tiene el Consejo Popular sobre las bases productivas, ya que ella tiene su propia autonomía. Afirmó que la cooperativa fomenta y mantiene relaciones de cooperación con el Consejo Popular, ya sea para el desarrollo económico y social del mismo.

Esta entidad promueve el desarrollo de actividades sociales, educativas, culturales y recreativas como: carnavales los cuales se realizan en la segunda quincena del mes de agosto, semana de cultura la cual se realiza en la primera quincena de marzo, se realizan 4 ferias agropecuarias en el plan vacacional, se celebra el 30 y 31 de octubre la liberación de Venegas, se realizó en el mes de julio del año pasado el evento pioneril "Guajirito Soy", donde participaron todas las escuelas primarias y secundarias del municipio. Estas actividades son coordinadas con el presidente y con los delegados del Consejo Popular.

Otro elemento muy importante de la cooperativa es que suministra directamente producciones agrícolas a las instituciones sociales (merenderos, policlínico, etc.) y aquellas producciones que no son recogidas por las entidades acopiadoras, que se encuentren en riesgo de deterioro, son vendidas a los habitantes del Consejo para su consumo ya sea a través de ferias agropecuarias o en placitas.

Capítulo II: Las relaciones de cooperación en el sector agrícola del Consejo Popular Venegas.

Esta cooperativa es una forma organizativa beneficiosa para el Consejo Popular, pues constituye una de las principales fuentes de empleo, lo cual posibilita que en el Consejo Popular la mayoría de los habitantes que se encuentran en edad laboral tengan un empleo.

De manera general, podemos afirmar que el presidente del Consejo Popular no posee un estilo de dirección autoritario ante esta base productiva, existe un consenso entre la Cooperativa de Créditos y Servicios Raúl Gómez y el presidente del Consejo lo que posibilita excelentes relaciones de cooperación, respondiendo así a los interés tanto de la Cooperativa de Créditos y Servicios como a los del Consejo Popular, propiciando la implicación e integración de todos los miembros en su desarrollo local. Esto se puede evidenciar en la reparación del techo de la escuela primaria Antonio Maceo, en la pintura de las escuelas primarias y en el Centro Mixto “Mártires de Granada”, en la reparación del Parque Infantil, en el alumbrado público del Consejo Popular, en la reparación del Restaurant “Las Llantas” así como en su abastecimiento, en el abastecimiento al comedor obrero del Policlínico Mario Muñoz Monroe.

La Cooperativa de Crédito y Servicio Raúl Gómez tiene una relación estrecha con el Consejo Popular posibilitando así excelentes relaciones de cooperación con el fin de contribuir al desarrollo local del mismo. Esta pone a disposición del Consejo Popular sus bienes con el fin de satisfacer las necesidades de este, pues es la que abastece la gastronomía del Consejo Popular, en las fechas significativas (los carnavales, semanas de cultura y liberación de Venegas) que a su vez forman parte de la cultura de los habitantes de Venegas la Cooperativa de Crédito y Servicio Raúl Gómez se encarga de transportar con su camión los grupos que son solicitados para esta fecha, e incluso es la que costea todas estas actividades. Este camión constituye un medio de transporte para el Consejo Popular, y en vacaciones realiza viajes a playas y campismos, siendo esto otra oferta para sus habitantes.

Capítulo II: Las relaciones de cooperación en el sector agrícola del Consejo Popular Venegas.

En el período vacacional se crean puntos gastronómicos cerca de los ríos que son frecuentados tanto por los propios habitantes como por personas que no son del mismo Consejo, estos puntos son abastecidos por la CCS Raúl Gómez brindando ofertas no solo al Consejo sino también a todos aquellos sujetos que buscan otras opciones recreativas, constituyendo otra alternativa para el disfrute de la población y a su vez para el desarrollo local.

El Consejo Popular cuenta con una Fábrica de Queso y Mantequilla la cual se abastece en gran medida de la Cooperativa de Crédito y Servicio Raúl Gómez, por lo que esta no solo potencia su desarrollo sino también el de otras entidades demostrando una vez más sus relaciones de cooperación para con el Consejo, pues con el desarrollo de esta fábrica aumenta la economía del Consejo y también se abastece la gastronomía ya que la fábrica destina un porcentaje de su producción(queso crema, mantequilla, requesón, yogurt entre otros) a los merenderos y bares, productos que son elaborados con la leche que entrega en mayor parte la CCS Raúl Gómez.

Otro aspecto importante es la creación de un punto de concentración fijo el cual va a radicar en las afueras del Consejo. Este tiene como objetivo muestrear la leche antes de ser enviada a la Fábrica para que las producciones de esta entidad sean más efectivas, y para que los asociados productores de leche no pierdan ni un litro, pues en ocasiones la muestra ha dado negativa y el productor ha perdido el producto.

El Consejo Popular contaba con un centro educacional de Enseñanza Básica que hace tres años se convirtió en un Centro Mixto llamado Mártires de Granada. Este centro en sus inicios era becado y la CCS Raúl Gómez contribuía con sus producciones a la alimentación de los jóvenes que se encontraban en dicho lugar. Además existían vínculos entre la escuela y la CCS con el objetivo de enseñarles a sus estudiantes a trabajar la tierra.

Capítulo II: Las relaciones de cooperación en el sector agrícola del Consejo Popular Venegas.

Venegas cuenta con una pista de Rodeo y la CCS se vio implicada en su construcción con el objetivo de brindar otra oferta recreativa para los habitantes, y rescatar parte de la cultura que se había perdido. La creación de esta pista ha sido un elemento beneficioso para el Consejo, pues ha logrado unir a todos los habitantes desde los más jóvenes hasta los más viejos en espacios donde se brinda una recreación sana, convergiendo cultura y tradición.

Se desarrolla anualmente el evento La Cucalambiana donde se ve una vez más la integración CCS y Consejo Popular, pues en este evento se saca el mejor cantante, el mejor poeta y la chica más bonita, donde la CCS en el año 2001 obtuvo el primer lugar provincial con la chica más bonita.

La Cooperativa de Crédito y Servicio Raúl Gómez posee una cuenta fortalecida que constituye el patrimonio de la CCS, y una cuenta sociocultural de la cual un por ciento es destinado a las necesidades del Consejo Popular con el fin de contribuir a su desarrollo, brindando soluciones a las necesidades de la comunidad.

En estos momentos la CCS Raúl Gómez ha sobrecumplido todas sus entregas ya sea de leche, porcino o cultivos varios por lo que presenta buenos resultados económicos.

Esta cooperativa no solo está integrada al desarrollo del Consejo Popular sino que también vela por la disciplina del mismo, y para ello han sido creados los grupos de patrullajes, los cuales apoyan las guardias cederistas. Estos están encargados de cuidar el orden y la disciplina por las noches, de evitar cualquier ilegalidad sobre todo la del ganado, problemática que hasta el momento no ha sido frecuentada en la CCS. Estos grupos se conformaron en la reunión del Tauro donde participa el gobierno, el sector de la policía, el presidente del Consejo Popular y el presidente de la CCS.

Epígrafe 2.5.1: Los rasgos de las actuales relaciones de cooperación de la CCS Raúl Gómez para el desarrollo local del Consejo Popular Venegas.

Capítulo II: Las relaciones de cooperación en el sector agrícola del Consejo Popular Venegas.

La Cooperativa de Crédito y Servicio Raúl Gómez que se encuentra enclavada en el Consejo Popular Venegas constituye un elemento beneficioso para el Consejo, pues en estos momentos es la principal fuente de empleo para los habitantes de dicho lugar. Esta cooperativa mantiene lazos estrechos con los representantes del Consejo, brindando así todo su apoyo al fortalecimiento y desarrollo local del mismo.

La cooperativa es la principal f fuente de abastecimiento del Consejo, sus producciones contribuyen al ingreso económico de ella y a su vez al consumo de los individuos que habitan este lugar.

Además establece relaciones con otras entidades estatales como es el caso de la Fábrica de Queso y Mantequilla que se encuentra también en el Consejo Popular Venegas. Esta cooperativa contribuye con las producciones de la Fábrica, pues la abastece con la producción de leche entregando 352 litros anuales, este producto es utilizado para la elaboración de queso crema, mantequilla, requesón, yogurt entre otros.

Con la elaboración de estos productos también se beneficia el Consejo pues parte de estos se utilizan en merenderos y se destina un porcentaje a las meriendas escolares de los estudiantes de enseñanza básica, no solo los del Consejo sino a los de todo el municipio Yaguajay.

La CCS Raúl Gómez entrega anualmente 64 litros de leche para el consumo de nuestros niños y ancianos. Por otra parte los asociados productores de leche consumen 58 litros anuales, para ellos por lo que anualmente la producción de leche es de 474 litros. Con la comercialización de este producto se evidencian las relaciones de cooperación de la cooperativa con otras entidades, con el municipio y con el propio Consejo, lo cual favorece el desarrollo local del mismo.

Otro elemento beneficioso dentro de este renglón productivo lo constituye la creación del punto de Concentración Fijo, el cual además de lograr una mayor eficiencia en la

Capítulo II: Las relaciones de cooperación en el sector agrícola del Consejo Popular Venegas.

calidad y control de la leche, brinda otra fuente de empleo para los habitantes del Consejo Popular.

Esta cooperativa tiene también como objeto social la producción de cultivos varios dentro de ellos encontramos: boniato, malanga, yuca, ñame, plátano de fruta y burro, tomate, cebolla, ajo, pimiento, calabaza, pepino, melón, col, calabaza china, maíz, frijol, mango entre otros. La producción de esta variedad de cultivo posibilita la entrega de 1118,58t para el presente año evidenciándose un crecimiento en la producción con respecto a la del año 2013 que fue de 773,48t (Ver anexo 7).

Para el presente año 2014 se espera que la cooperativa produzca 340,09t de viandas y 419,76t de granos lo que demuestra un aumento en estas dos producciones con respecto al pasado año. Esto constituye un beneficio para el Consejo Popular, pues existe una demanda de estos productos por los habitantes del mismo así que con estas producciones se logrará abastecer en mayor medida a la población, habrá un aumento en la comercialización del producto y con ello en la economía tanto del consejo, como de la CCS y a su vez la del municipio.

La cooperativa está integrada al Grupo de Patrullaje el cual está conformado por cooperativistas de las Cooperativas de Crédito y Servicio, de las Cooperativas de Producción Agropecuaria y de las Unidades Básicas de Producción Cooperativa. Este grupo tiene como objetivo velar por el cuidado de sus producciones, de sus animales (reces, caballos, cerdos), de la disciplina del Consejo, es decir, protege al Consejo de ilegalidades y corrupción.

Este grupo apoya a las guardias cederistas lo que hace que exista una adecuada vigilancia del Consejo, posibilitando así el cuidado de las principales obras sociales, como son: las escuelas primarias Antonio Maceo; Camilo Cienfuegos y Mártires de Nicaragua, el centro mixto Mártires de Granada, el taller de Confecciones Textiles, los mercados, merenderos, bares, policlínico Mario Muñoz Monroe, el Hogar Materno, la Sala de Rehabilitación, la Empresa Pecuaria Venegas, el porcino, Pista

Capítulo II: Las relaciones de cooperación en el sector agrícola del Consejo Popular Venegas.

de Rodeo, Barbería y Peluquería, Banco Popular de Ahorro, Correo, Tiendas Recaudadoras de Divisas, Cine Teatro, Biblioteca, Huertos e Hidropónicos entre otros.

La CCS Raúl Gómez no solo se preocupa por la vigilancia del Consejo sino que también vela por la recreación de sus habitantes, esto se demuestra en el apoyo que brinda en fechas significativas, como son: los carnavales, los cuales se celebran en la segunda quincena del mes de Agosto y los grupos que vienen a tocar son costeados por la CCS; su transportación la realiza el camión que posee dicha entidad. Otra fecha es la semana de cultura efectuada en la primera quincena de marzo, en ella se realizan ferias agropecuarias las cuales son abastecidas por la CCS.

Otro elemento beneficioso de la CCS con respecto a la recreación, lo constituye su apoyo en la construcción de la Pista de Rodeo, pues con esta no solo se brinda otro espacio recreativo sino que también se rescata parte de la cultura de nuestros habitantes. Esta pista es el espacio donde se relacionan todas las personas de diferentes edades desde los más chicos hasta los más viejos. Constituye un espacio de recreación sana donde se encuentran nuestra cultura y nuestras tradiciones.

El Consejo Popular en estos momentos posee un excelente alumbrado público parte de este beneficio es producto de la CCS la cual apoyó económicamente en la compra de focos. También apoyó en la pintura de instituciones como: las escuelas primarias Antonio Maceo y Camilo Cienfuegos, el centro mixto Mártires de Granada, merenderos, bares y mercados.

En la Cooperativa de Crédito y Servicio Raúl Gómez existe una participación activa en la toma de decisiones, las cuales son colegiadas entre los asociados y la junta directiva, donde el papel protagónico lo tienen los asociados. Esta participación activa demuestra una dirección democrática dentro de esta entidad, evidenciándose así una comunicación asertiva entre ambas partes, por lo que las relaciones se

Capítulo II: Las relaciones de cooperación en el sector agrícola del Consejo Popular Venegas.

manifiestan de manera horizontal. En esta cooperativa el líder posee una autoridad, la cual le fue asignada por el conjunto de asociados.

Esta cooperativa presenta un área de uso colectivo la cual contribuye con los ingresos y resultados económicos de esta entidad. Parte de la producción de esta área es destinada al consumo de los asociados que no son campesinos, por lo que constituye un beneficio para todos sus asociados ya sean campesinos o no. Esta área es también un punto de encuentro entre todos los asociados por lo que se evidencian rasgos de actividad en conjunto.

Dentro de los principales obstáculos que presenta esta cooperativa se encuentra la falta de autonomía de sus directivos, pues todas las decisiones se consultan en la Asamblea de Trabajadores donde los asociados tienen la última palabra ante cualquier situación que sea planteada en la cooperativa.

Otro elemento lo constituyen los procesos de centralización y verticalismo los cuales afectan todavía en las decisiones de sus producciones e incluso en el destino que puedan tener las mismas.

También existe una falta de información del proceso de cooperativización en Cuba lo cual hace que a su vez exista una falta de conocimiento sobre lo legislado en cuanto a cooperativas en nuestro país.

Se demuestra la falta de información sobre otras experiencias de cooperativismo agropecuario, esto hace que exista la falta de una cultura de cooperación entre sus miembros, aunque se potencia la solidaridad y el apoyo, pero las bases de la cooperación en la actividad conjunta no es tan vigente, pues al ser productores individuales se potencia más la producción individual que el hacer en conjunto.

Las relaciones de cooperación tienen su génesis en el primer modo de producción existente siendo manifestado en su forma más simple, a partir de la especialización y en la división social del trabajo. Posteriormente con el desarrollo del capitalismo estas van a ser implementadas de otras formas.

Desde al análisis del pensamiento sociológico la cooperación ha sido concebida desde dos perspectivas, una que asume la cooperación desde la cohesión, impuesta por razones externas y la otra desde la solidaridad, la colaboración social. Esta investigación tiene el propósito de promover la segunda.

El desarrollo local debe interrelacionar la dimensión económica, social, política y cultura con el objetivo de lograr el bienestar de cualquier localidad. Esto implica una adecuada utilización de los recursos exógenos y endógenos que posee el mismo.

El desarrollo local del Consejo Popular Venegas esta favorecido por la presencia de la Cooperativa de Crédito y Servicio Raúl Gómez la cual en estos momentos constituye la principal fuente de empleo, así como de abastecimiento de producciones, y venta de varios productos en los puntos de venta y placitas del mismo.

Además ha cooperado con el alumbrado público apoyando económicamente en la compra de focos. También es necesario distinguir la colaboración en la pintura de instituciones, así como la construcción de la Pista de Rodeo y la participación en las ferias agropecuarias.

Las relaciones de cooperación de la CCS Raúl Gómez en el Consejo Popular Venegas se ven limitadas por factores internos como: la falta de autonomía de sus directivos, pues todas las decisiones se consultan en la Asamblea de Trabajadores, y existen otros factores externos como son: los procesos de centralización y verticalismo, los cuales afectan todavía en las decisiones de sus producciones e incluso en el destino que puedan tener las mismas, la falta de información sobre otras experiencias de cooperativismo agropecuario, hace que exista la falta de una cultura de cooperación entre sus miembros.

- ❖ Que se divulgue la investigación en el Consejo Popular Venegas, como parte de una experiencia práctica, para contribuir al fomento de las relaciones de cooperación en aras de potenciar procesos de desarrollo local en el mismo.
- ❖ Que se profundice en el estudio del cooperativismo en Cuba así como en las relaciones de cooperación, no solo en las cooperativas agrícolas sino también en las nuevas que comienzan a desarrollarse como parte del proceso de actualización que vive el país.
- ❖ Que se continúen las investigaciones sobre el tema, para conformar un material de apoyo a la asignatura Sociología Agraria, específicamente en el tema destinado a la experiencia cubana.

Bibliografía:

- Alburquerque, F (2003) *Curso sobre desarrollo local*. Instituto de Economía y Geografía, Consejo de Investigaciones Científicas, Madrid, España.
- Arocena, J (2001) *El desarrollo local: un desafío contemporáneo*. Editorial Santilla, Montevideo, Uruguay.
- Baptista, P (2005) *Metodología de la investigación*. Editorial Pablo de la Torriente, La Habana, Cuba.
- Bustelo, P (1998) *Teorías contemporáneas del desarrollo económico*. Editorial Síntesis, Vallehermoso, Madrid, España.
- Camellón, A (2009) *Potencialidades y Limitaciones de los sujetos económicos para el proceso de cooperación comunitaria*. Tesis no publicada Centro de Estudios Comunitarios, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Central Marta Abreu de Las Villas, Cuba.
- Cancelo, A (1999) *Mondragón Corporación Cooperativa "Historia de una Experiencia"*. En <http://www.eumed.net/libros/2005/ceia/1e.htm>
- Castillo, P (2006) *El desarrollo local en la gestión municipal*. Ciencias Sociales Online, Universidad de Viña del Mar, Chile. Vol. III
- Colectivo de autores (2013) *Manual para la constitución de cooperativas de la producción y servicios de la vivienda. Promoviendo el cooperativismo no agropecuario*. Luminaria, Sancti-Spíritus, Cuba.
- Colectivo de autores (2013) *Desarrollo territorial y local. Procesos de integración*. Luminaria, Sancti-Spíritus, Cuba
- Colomé, R (2010) *Guía de orientaciones para la cooperación municipal al desarrollo. El papel de las ciudades y los gobiernos locales*. Proyecto local, Barcelona, España. En www.proyectolocal.org.

Bibliografía:

- Durkheim, E *La División Social del Trabajo*. Folleto en la biblioteca de la Facultad de Ciencias Sociales en soporte digital, Universidad Central Marta Abreu de Las Villas, Cuba.
- Figueras, D (2005) *Documentación y sistematización de experiencias: Innovación social y desarrollo local*. Departamento de Sociología en colaboración con el Departamento de marxismo y el Centro de Estudios comunitarios, Universidad Central Marta Abreu de Las Villas, Editorial Feijoo, Cuba.
- Figueroa, V (2003) *Ensayos de Economía Política de la transición extraordinaria al socialismo en la experiencia de Cuba*. Departamento de Economía, Facultad de Ciencias Empresariales, Universidad Central Marta Abreu de Las Villas, Cuba.
- Gallicchio, E (2004) *El desarrollo local en América Latina. Estrategia política basada en la construcción del capital social*. Ponencia presentada en el seminario Desarrollo con inclusión y equidad: sus implicancias desde lo local, realizado por SEHAS, Córdoba, Argentina.
- Hernández, A (2013) *Aspectos básicos sobre gestión integral cooperativa. Manual para productoras y productores*. Editorial MING, La Habana, Cuba.
- Ibarra, F (2001) *Metodología de la Investigación Social*. Editorial Félix Varela, La Habana, Cuba.
- Lenin, V (1961) *Obras escogidas*. Editorial Progreso, Moscú
- Marx, C (1973) *El Capital*. Ciencias Sociales, La Habana, Cuba. Tomo I.
- Marx, C; Engels, F (1966) *Obras escogidas*. Editorial Progreso, Moscú.
T. III
- Méndez, R (2001) *Innovación y redes de cooperación para el Desarrollo Local*. Universidad Complutense, Madrid, España.

Bibliografía:

- Muñoz, R (2013) *Desarrollo y Cooperativismo en la actualización del modelo de transición socialista cubano. Renovación y gestión de figuras productivas*. Universidad Central de Las Villas, Cuba.
- Núñez, A (1960) *Cooperativismo y Colectivismo*. La Habana, Cuba.
- Pareto, W (1967) *Forma y equilibrio sociales*. Revista de Occidente, Madrid.
- Piñeiro, C (2011) *Cooperativas y Socialismo. Una mirada desde Cuba*. Caminos, La Habana, Cuba.
- _____ (1975) *Primer congreso del Partido Comunista de Cuba. Informe Central*. Editado por el Departamento de Orientación Revolucionaria del Comité Central del Partido Comunista de Cuba.
- Poggiese, H (2000) *Desarrollo local y planificación intersectorial, participativa y estratégica*. FLACSO-PPGA, Buenos Aires, Argentina.
- Quisbert, E (2009) *¿Qué es el Socialismo Utópico?* En <http://jorgemachicado.blogspot.com-2009-05-sum.html>.
- Ramírez, C (2005) *La cooperación y el desarrollo local*. Revista trimestral y Caribeña de desarrollo sustentable, No. 12, Vol.III. Publicado por Cdf
- Rodríguez, G (2002) *Metodología de la investigación cualitativa*. Prograf, Santiago de Cuba.
- Rodríguez, Y (2011) *La Seguridad Alimentaria en el ALBA*. Tesis en opción al título de máster, Universidad Central de Las Villas.
- Spencer, H (1953) *El hombre contra el Estado*. Editorial Aguilar, Madrid.
- Urrutia, L (2003) *Metodología, métodos y técnicas de la investigación social III*. Selección de lecturas. Editorial Félix Varela, La Habana, Cuba.

Bibliografía:

- Valdés, J (2003) *Procesos Agrarios en Cuba 1959-1995*. Félix Varela, La Habana, Cuba.
- Weber, M (1944) *Economía y sociedad*. Fondo de cultura económica, México. T. II.
- _____ (2002) *Gaceta Oficial de la República de Cuba. Ministerio de Justicia*. Edición Ordinaria, La Habana. En: www.gacetaoficial.cu/

Anexo 1:

Guía de entrevista para el Presidente de la CCS Raúl Gómez

Tópicos sobre los que versó la entrevista:

- Antecedentes de la CCS Raúl Gómez.
- Año de fundación.
- Cantidad de asociados.
- Existencia de área de uso colectivo, cómo se creó esa área, cómo se utiliza, qué producciones tiene, servicios que presta a los asociados
- La importancia que le conceden a esa área.
- Existencia de relaciones de cooperación con el fin de contribuir al desarrollo local.
- Integración de las CCS Raúl Gómez a las actividades del Consejo.
- Potencialidades de la CCS Raúl Gómez para establecer relaciones de cooperación en el Consejo Popular Venegas.
- Elementos que satisfacen los procesos de cooperación
- Estado actual de las potencialidades: estancamiento, crisis o desarrollo
- Actividades realizadas en el Consejo que revisten una acción cooperada.
- Las principales problemáticas de la comunidad, en que espacio se concretan las necesidades de la comunidad y los intereses de la CCS
- Respuesta que se le ha podido dar a estas problemáticas y quiénes se han encargado.
- Ejemplos de actividades con este sentido

- Las principales barreras de las CCS Raúl Gómez que le impiden desarrollar vínculos de cooperación con el objetivo de contribuir al desarrollo local del Consejo Popular Venegas.
- Prioridad que le conceden al Consejo Popular
- Principales obstáculos en el proceso de cooperación
- Integración con las actividades del Consejo Popular
- Participación en reuniones y coordinaciones de los delegados
- Actividades o proyectos comunitarios en que se han visto inmersos
- Particularizar en las limitaciones internas y externas que frenan el proceso de cooperación para contribuir al desarrollo local del Consejo Popular Venegas.

Anexo 2:

Guía de entrevista para el presidente y delegado del Consejo Popular:

- Importancia que le concede a las relaciones de cooperación para el desarrollo local.
- Las principales problemáticas del Consejo Popular.
- Participa la CCS Raúl Gómez de las coordinaciones del Consejo Popular, éste los convoca.
- Espacios que tienen para lograr vínculos entre la CCS y el Consejo Popular.
- Aspectos que considera el Consejo Popular que puede hacer la CCS para el desarrollo del Consejo Popular.
- Barreras que hoy presenta el proceso de cooperación entre el Consejo Popular y la CCS Raúl Gómez.
- Acciones que se pueden promover desde el Consejo Popular para integrar la CCS a sus problemáticas.

Anexo 3:

Se observó una Asamblea de Trabajadores de la CCS Raúl Gómez, en el mes de marzo con la participación de 187 asociados.

Aspectos a Observar:

- La conducta de los participantes
- El estilo de dirección asumido
- El papel del líder
- La implicación de todos en la actividad
- El debate hasta el consenso
- El proceso de comunicación
- El proceso de toma de decisiones

Anexo 4: *Lineamientos de la política económica y social para el quinquenio 2011-2015, aprobado en el 6to Congreso del Partido Comunista de Cuba.*

25. Se crearán las cooperativas de primer grado como una forma socialista de propiedad colectiva, en diferentes sectores, las que constituyen una organización económica con personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por personas que se asocian aportando bienes o trabajo, con la finalidad de producir y prestar servicios útiles a la sociedad y asumen todos sus gastos con sus ingresos.

26. La norma jurídica sobre cooperativas deberá garantizar que estas, como propiedad social, no sean vendidas, ni transmitida su posesión a otras cooperativas, a formas de gestión no estatal o a personas naturales.

27. Las cooperativas, sobre la base de lo establecido en la norma jurídica correspondiente, después de pagar los impuestos y contribuciones establecidas, determinan los ingresos de los trabajadores y la distribución de las utilidades.

28. Las cooperativas mantienen relaciones contractuales con otras cooperativas, empresas, unidades presupuestadas y otras formas no estatales, y después de cumplido el compromiso con el Estado, podrán realizar ventas libremente sin intermediarios, de acuerdo con la actividad económica que se les autorice.

29. Se crearán cooperativas de segundo grado, cuyos socios son cooperativas de primer grado, las que tendrán personalidad jurídica y patrimonio propio y se forman con el objetivo de organizar actividades complementarias afines o que se agreguen valor a los productos y servicios de sus socios (de producción, servicios y comercialización), o realizar compras y ventas conjuntas con vistas a lograr mayor eficiencia.

178. Adoptar un nuevo modelo de gestión, a tenor con la mayor presencia de formas productivas no estatales, que deberá sustentarse en la utilización más efectiva de las relaciones monetario-mercantiles, delimitando las funciones estatales y empresariales, a fin de promover una mayor autonomía de los productores, incrementar la eficiencia, así como posibilitar una gradual descentralización hacia los gobiernos locales.

179. Adecuar la legislación vigente, en correspondencia con las transformaciones en la base productiva, para facilitar su funcionamiento eficiente, competitivo y descentralizar el sistema de gestión económica y financiera. Perfeccionar las estructuras organizativas para aplicar instrumentos de control e información fiables.

180. Lograr la autonomía de gestión de las distintas formas de cooperativas e introducir de forma gradual las cooperativas de servicios en la actividad agroindustrial a escala local.

187. Continuar reduciendo las tierras improductivas y aumentar los rendimientos mediante la diversificación, la rotación y el policultivo. Desarrollar una agricultura sostenible en armonía con el medio ambiente, que propicie el uso eficiente de los recursos fito y zoogenéticos, incluyendo las semillas, las variedades y la disciplina tecnológica, la protección fitosanitaria y potenciando la producción y el uso de los abonos orgánicos, biofertilizantes y biopesticidas.

189. Lograr que la entrega de tierras en usufructo propicie que los resultados productivos se asemejen a los actuales del sector cooperativo y campesino, donde el productor no será un asalariado y dependerá de sus ingresos.

197. Desarrollar una política integral que contribuya a la repoblación gradual del campo, adoptando medidas que estimulen la incorporación, permanencia y estabilidad de la fuerza laboral del sector y contemple el asentamiento familiar definitivo.

198. Priorizar la adopción de medidas que incentiven la incorporación y permanencia de los jóvenes al sector agropecuario, en particular propiciar la entrega de tierras en usufructo como vía de empleo.

204. Actualizar y ejecutar programas dirigidos a la preservación y rehabilitación de los recursos naturales que se utilizan: suelos, agua, bosques, animales y plantas, capacitando a los productores en gestión ambiental y aplicando con mayor rigor las regulaciones establecidas y la penalización de sus violaciones.

Anexo 5:

LEY NO. 95

**LEY DE COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y DE CRÉDITOS
Y SERVICIOS**

CAPÍTULO I

DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY

ARTÍCULO 1.-La presente Ley tiene los objetivos siguientes:

- a) actualizar la legislación en materia de Cooperativas de Producción Agropecuarias y de Créditos y Servicios atendiendo a los cambios socio-económicos y estructurales ocurridos en el país;
- b) coadyuvar al fortalecimiento de las cooperativas como entidades económicas socialistas, con autonomía, autogestión y proyección social;
- c) obtener incrementos en la producción agropecuaria sostenible con mayor eficiencia
- d) propiciar un mayor intercambio de acciones y colaboración de las cooperativas con los órganos locales del Poder Popular, y
- e) promover la constitución de nuevas cooperativas.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 2.-A los efectos de esta Ley, se entiende por:

Producciones directivas: aquellas producciones agropecuarias y forestales cuyo monto y destino se determinan por el Estado para cubrir parte de las necesidades básicas de la economía nacional y que son contratadas a este fin con las cooperativas.

Otras producciones agropecuarias y forestales: aquellas que las cooperativas pueden vender a entidades estatales u otras autorizadas, concurrir al Mercado Agropecuario, o destinarlas a su propio abastecimiento o al de otras cooperativas.

Línea fundamental de producción: aquella producción agropecuaria a la cual se dedica habitualmente la cooperativa, que constituye la fuente principal de sus ingresos y representa una producción básica para el desarrollo de la economía nacional o territorial.

Objeto social: comprende su línea fundamental y las demás producciones agropecuarias y forestales u otras actividades lícitas de carácter productivo, de servicios y comercialización vinculados a la producción agropecuaria, que les hayan sido debidamente autorizadas a las cooperativas.

Reserva para cubrir contingencias: fondo financiero irrepartible y obligatorio que debe crear y mantener cada cooperativa a partir de sus utilidades, cuyo monto no debe ser inferior al 10 % del valor de su patrimonio, el que está destinado exclusivamente a solventar situaciones económicas difíciles, debidas a catástrofes naturales u otras causas no cubiertas por el seguro.

Bienes agropecuarios: la tierra, los animales, las instalaciones, las plantaciones, los equipos y los demás medios e instrumentos de la cooperativa destinados a la producción agropecuaria, así como las viviendas vinculadas y medios básicos de las cooperativas, mientras su propiedad no sea transferida a sus ocupantes.

ARTÍCULO 3.-Las cooperativas se rigen por los principios siguientes:

a) **voluntariedad:** la incorporación y permanencia de los miembros de las cooperativas es absolutamente voluntaria;

b) **cooperación y ayuda mutua:** todos los miembros trabajan y aúnan sus esfuerzos para el uso racional de los suelos y bienes agropecuarios, propiedad o en usufructo de las cooperativas o de los cooperativistas;

- c) **contribución al desarrollo de la economía nacional:** todos los planes y programas de las cooperativas están dirigidos y tienen como objetivo fundamental trabajar por el desarrollo económico y social sostenible de la nación;
- d) **disciplina cooperativista:** todos sus miembros conocen, cumplen y acatan conscientemente, las disposiciones de esta Ley, sus reglamentos, los acuerdos de la Asamblea General y las demás leyes y regulaciones que son de aplicación en las cooperativas;
- e) **decisión colectiva:** todos los actos que rigen la vida económica y social de las cooperativas se analizan y deciden en forma democrática por la Asamblea General y la Junta Directiva, en que la minoría acata y se subordina a lo aprobado por la mayoría;
- f) **territorialidad:** los agricultores pequeños se integran y pertenecen a la cooperativa del territorio en que están enclavadas sus tierras, con el fin de facilitar la mejor y más económica gestión de la cooperativa con relación a sus miembros;
- g) **bienestar de los cooperativistas y sus familiares:** las cooperativas trabajan para lograrla satisfacción racional de las necesidades materiales, sociales, educativas, culturales y espirituales de sus miembros y familiares;
- h) **colaboración entre cooperativas:** las cooperativas se prestan colaboración entre sí mediante la compraventa de productos para el autoabastecimiento, pies de cría, semillas, prestación de servicios para la producción, intercambio de experiencias, y otras actividades lícitas sin ánimo de lucro;
- i) **solidaridad humana:** practican la solidaridad humana con sus miembros, trabajadores y demás personas que habiten en las comunidades donde están enclavadas;
- j) **interés social:** todos sus actos y acciones tienen como fin el interés social.

ARTÍCULO 4.-La Cooperativa de Producción Agropecuaria es una entidad económica que representa una forma avanzada y eficiente de producción socialista con patrimonio y personalidad jurídica propios, constituida con la tierra y otros bienes

aportados por los agricultores pequeños, a la cual se integran otras personas, para lograr una producción agropecuaria sostenible.

ARTÍCULO 5.-La Cooperativa de Créditos y Servicios es la asociación voluntaria de los agricultores pequeños que tienen la propiedad o el usufructo de sus respectivas tierras y demás medios de producción, así como sobre la producción que obtienen. Es una forma de cooperación agraria mediante la cual se tramita y viabiliza la asistencia técnica, financiera y material que el Estado brinda para aumentar la producción de los agricultores pequeños y facilitar su comercialización. Tiene personalidad jurídica propia y responde de sus actos con su patrimonio.

ARTÍCULO 6.-Las cooperativas tienen objetivos y fines de carácter social encaminados al mejoramiento de las condiciones de vida de los cooperativistas y sus familiares, así como contribuir al desarrollo social del país, del territorio y de las comunidades en que están enclavadas. Estas cooperativas promueven la participación consciente de sus miembros en las tareas económicas y sociales de la nación, la localidad y la comunidad.

ARTÍCULO 7.-Las cooperativas trabajan en la educación de sus miembros para el cumplimiento de los principios que las rigen, así como en su capacitación técnica y la formación de sus cuadros.

ARTÍCULO 8.-Las Cooperativas de Producción Agropecuaria tienen los fines fundamentales siguientes:

- a) desarrollar con eficiencia económica la producción agropecuaria sostenible, en atención a los intereses de la economía nacional, de la comunidad y de la propia cooperativa;
- b) utilizar racionalmente los suelos agrícolas, propiedad o en usufructo de la cooperativa y los demás bienes agro-pecuarios y recursos productivos con que cuentan;
- c) incrementar sostenidamente la cantidad y calidad de las producciones directivas y propiciar su rápida comercialización, y

d) desarrollar otras producciones agropecuarias y forestales y prestar servicios agropecuarios que hayan sido autorizados en su objeto social.

ARTÍCULO 9.- Las Cooperativas de Créditos y Servicios tienen los fines fundamentales siguientes:

a) planificar, contratar, comprar, vender y utilizar en forma organizada y racional los recursos y servicios necesarios para sus miembros y la cooperativa, en razón de la producción agropecuaria;

b) gestionar, tramitar y colaborar en el control, la utilización y recuperación de los créditos bancarios necesarios para sus miembros y la propia cooperativa, destinados a la producción agropecuaria;

c) planificar y comercializar las producciones directivas de los miembros y de la cooperativa;

d) comercializar otras producciones y servicios autorizados en su objeto social, y

e) adquirir, arrendar y explotar en forma colectiva los equipos agrícolas y de transporte y construir las instalaciones necesarias para mejorar la eficiencia en la producción y comercialización agropecuaria, autorizadas en su objeto social.

ARTÍCULO 10.- La Asociación Nacional de Agricultores Pequeños representa los intereses de los agricultores pequeños y cooperativistas, promueve y estimula su plena incorporación y participación en el movimiento cooperativo, trabaja en su fortalecimiento y consolidación como forma de producción socialista, para lo cual la presente Ley y sus regulaciones complementarias le señalan atribuciones específicas.

CAPÍTULO III

DE LA CONSTITUCIÓN

ARTÍCULO 11.- Los agricultores pequeños tienen derecho a asociarse entre sí en cooperativas de producción agropecuaria, unificar sus tierras y demás bienes agropecuarios de los que son propietarios y expresar su voluntad en la asamblea

convocada al efecto, y mediante solicitud formal de constitución a los organismos competentes.

ARTÍCULO 12.- Los agricultores pequeños que hayan decidido asociarse en Cooperativas de Producción Agropecuaria tienen derecho al cobro de sus tierras y demás bienes agropecuarios, según tasación oficial efectuada al efecto, los que se incorporan en su totalidad al patrimonio de la cooperativa.

ARTÍCULO 13.- Los agricultores pequeños propietarios o usufructuarios de tierras, tienen derecho a asociarse en Cooperativas de Créditos y Servicios, expresando su voluntad en asamblea convocada al efecto y mediante solicitud formal de constitución a los organismos competentes.

ARTÍCULO 14.- La constitución de Cooperativas de Producción Agropecuaria se autoriza por el Ministerio de la Agricultura a propuesta de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños, oído el parecer del Ministerio del Azúcar cuando proceda.

La constitución de Cooperativas de Créditos y Servicios se autoriza igualmente a propuesta de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños, por el Ministerio de la Agricultura o del Azúcar según corresponda.

Los requisitos y formalidades para la constitución de ambas formas de cooperativas se establecen en sus respectivos Reglamentos Generales y adquieren personalidad jurídica a partir de su inscripción en el Registro correspondiente de la Oficina Nacional de Estadísticas.

ARTÍCULO 15.- El Ministerio de la Agricultura o el del Azúcar, según corresponda, de conjunto con la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños, cuando así lo estimen procedente y con el propósito de estimular la constitución de nuevas Cooperativas de Producción Agropecuaria, proponen al Ministerio de Finanzas y Precios, la exención o bonificación de impuestos a las nuevas entidades durante su fase inicial, la que no excederá de cinco años.

CAPÍTULO IV

DE LAS RELACIONES CON LOS ÓRGANOS

Y ORGANISMOS DEL ESTADO

SECCIÓN PRIMERA

De las Relaciones con el Estado, sus Órganos y Organismos de la Administración Central y sus Entidades

ARTÍCULO 16.-Las cooperativas, objeto de esta Ley como entidades productoras, se insertan en el sistema de organizaciones primarias de la producción agropecuaria del país y a esos efectos tienen con el Estado las obligaciones siguientes:

- a) usar racionalmente los suelos agrícolas en las tierras propiedad de las Cooperativas de Producción Agropecuaria, en las de propiedad o usufructo de los agricultores pequeños pertenecientes a las Cooperativas de Créditos y Servicios y en las que a dichas entidades haya entregado el Estado en usufructo;
- b) utilizar y explotar racionalmente los bienes agropecuarios de su propiedad y los recibidos en usufructo;
- c) elaborar y proponer a los Ministerios de la Agricultura o del Azúcar, según corresponda, sus planes de producción y programas de desarrollo;
- d) vender las producciones directivas según se determine por el organismo competente;
- e) contratar, adquirir y utilizar racionalmente los insumos y demás recursos productivos y financieros;
- f) proteger adecuadamente las tierras, animales, cultivos, plantaciones, bosques, instalaciones, equipos, viviendas y demás bienes propiedad o en usufructo de las cooperativas, cumpliendo las disposiciones vigentes en materia de protección y seguridad;
- g) cumplir y aplicar las regulaciones fitosanitarias, veterinarias, de uso y conservación de suelos, forestales, utilización de recursos hídricos y todas las demás relacionadas con la protección del medio ambiente a que estén obligadas;

- h) cumplir la política de especies y variedades y las regulaciones vinculadas con el cuidado del genofondo y la utilización de semillas adecuadas;
- i) aplicar los adelantos de la ciencia y la técnica, y la introducción de nuevas tecnologías;
- j) cumplir y hacer cumplir las disposiciones sobre el control de la tierra establecidas por el Ministerio de la Agricultura;
- k) cumplir las regulaciones vigentes en materia financiera, crediticia y contable;
- l) abonar puntualmente las obligaciones tributarias que le son exigibles;
- m) cumplir y hacer cumplir la legislación agraria y cualquier otra a que estén obligadas;
- n) utilizar adecuadamente de acuerdo con sus necesidades productivas a estudiantes bajo el principio martiano de estudio-trabajo, y
- o) utilizar la tracción animal, los biofertilizantes y biopesticidas a favor del ahorro y del incremento de la producción y su calidad.

ARTÍCULO 17.-El Estado ejerce el control del cumplimiento de las obligaciones de las cooperativas a través de sus Órganos, Organismos de la Administración Central, sus estructuras provinciales y municipales y sus órganos de Control o Inspección, en razón de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 18.- El Estado y el Gobierno brindan todo el apoyo posible a la constitución, desarrollo y fortalecimiento de las cooperativas y para ello de acuerdo con sus atribuciones, ejecutan las acciones siguientes:

- a) entrega de tierras en usufructo, cuando así sea posible y necesario para la producción de las cooperativas;
- b) asistencia técnica para el desarrollo, mediante el suministro de información técnica, acceso a los resultados de las investigaciones y la experimentación, asignación, recalificación y superación postgrado de sus técnicos;

- c) prestación de servicios técnicos para la protección de plantas, veterinaria, suelos y agroquímica, certificación de semillas y otros relacionados con la producción agropecuaria;
- d) facilitar y colaborar con la introducción de la ciencia y la técnica que sean accesibles a la cooperativa;
- e) dotarlas de un marco jurídico específico;
- f) asignación de recursos e insumos para la producción y obras sociales;
- g) establecimiento de precios justos y estables para sus producciones;
- h) otorgamiento de créditos agropecuarios;
- i) ayuda económica, de conformidad con las regulaciones establecidas, y
- j) cualesquiera otras que se consideren necesarias.

ARTÍCULO 19.-Corresponde a los Ministerios de la Agricultura o del Azúcar, según proceda:

- a) autorizar el objeto social de las cooperativas, a propuesta de la Asamblea General oído el parecer de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños y controlar su cumplimiento;
- b) aprobar de conjunto con la cooperativa sus planes de producción y programas de desarrollo, además de controlar su ejecución;
- c) establecer la política estatal y dictar las disposiciones para la asignación y adquisición de los insumos y demás recursos productivos destinados a la producción, autoabastecimiento y obras sociales de las cooperativas y controlar su cumplimiento;
- d) designar las empresas estatales encargadas de comprar las producciones directivas, y de vender los insumos, demás recursos productivos y servicios;
- e) inspeccionar y asesorar en el cumplimiento de las regulaciones vigentes en materia fitosanitaria, veterinaria, de suelos, forestal y la política de variedades y semillas;

- f) inspeccionar y asesorar en materia de legislación agraria y el sistema de control de la tierra;
- g) inspeccionar y asesorar en materia de economía y contabilidad;
- h) efectuar auditorías, de acuerdo con lo establecido en las regulaciones sobre la materia;
- i) asesorar sobre aplicación de normas agrotécnicas y zoo-técnicas, y
- j) dictar en el marco de sus respectivas competencias, oído el parecer de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños, regulaciones para el mejor funcionamiento de las cooperativas.

SECCIÓN SEGUNDA

De las relaciones con las empresas estatales

ARTÍCULO 20.-Las relaciones de las cooperativas con las empresas estatales son contractuales a los fines de vender las producciones directivas, otras producciones que mutuamente acuerden y adquirir insumos y recursos productivos, así como otros productos y servicios necesarios para el cumplimiento de sus actividades económicas y sociales.

A esos efectos, las empresas cumplen la política y las disposiciones que sobre las producciones directivas y los insumos y demás recursos productivos objeto de contrato, se establezcan y dicten por el Ministerio de la Agricultura o del Azúcar según corresponda.

SECCIÓN TERCERA

De las relaciones con los Órganos Locales del Poder Popular

ARTÍCULO 21.-Las cooperativas fomentan y mantienen relaciones de cooperación con los Órganos Locales del Poder Popular para el desarrollo económico y social de las comunidades y municipios en que se enmarcan, dentro de los límites de la presente Ley.

Las cooperativas promueven el desarrollo de actividades sociales, educativas, culturales y recreativas, las que se coordinan, cuando así sea necesario, con los Órganos Locales del Poder Popular, quienes le prestan todo el apoyo posible.

ARTÍCULO 22.-Las cooperativas pueden suministrar directamente producciones agrícolas a las instituciones sociales, previo acuerdo con el Consejo de la Administración Municipal correspondiente y la suscripción de contratos con las entidades que procedan.

Las producciones agrícolas no recogidas por las entidades acopiadoras o que corran riesgo de deterioro, son comercializadas por cada cooperativa para el consumo de la localidad en coordinación con el Consejo de la Administración correspondiente.

ARTÍCULO 23.-Las cooperativas y los Órganos Locales del Poder Popular pueden prestarse colaboración mutua para la construcción de obras de beneficio para la comunidad o de la cooperativa, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las que se establezcan en los Reglamentos Generales.

CAPÍTULO V

DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 24.- La Asamblea General es el órgano superior de dirección de las Cooperativas de Producción Agropecuaria y las de Créditos y Servicios, se integra por todos los miembros, quienes eligen de su seno mediante el voto secreto y directo al Presidente y demás miembros de la Junta Directiva. La Asamblea se considera válida para esta elección cuando están presentes las dos terceras partes de sus miembros.

ARTÍCULO 25.-La Junta Directiva es el órgano de dirección de la cooperativa, está integrada por no menos de cinco ni más de once miembros, se subordina a la Asamblea General y le rinde cuenta periódicamente de sus actos y decisiones. Ejerce sus funciones cuando no está reunida la Asamblea General.

ARTÍCULO 26.-El Presidente de la Asamblea General, que lo es también de la Junta Directiva, asegura y responde por el cumplimiento de los acuerdos y decisiones de

ambos órganos, ostenta la representación legal de la cooperativa y rinde cuenta periódicamente de su gestión ante la Junta Directiva y la Asamblea General.

ARTÍCULO 27.-Cuando el Presidente u otro miembro de la Junta Directiva demuestre incapacidad para el cargo, incurra en acciones delictivas en el ejercicio del mismo o en otras conductas que lo hagan desmerecer del buen concepto público, puede ser revocado antes del cumplimiento del término de su mandato, por la Asamblea General, la que elige al sustituto.

El proceso de revocación puede ser promovido excepcionalmente por la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños.

ARTÍCULO 28.-Las cooperativas cuentan, según el caso, con un Consejo Administrativo o un Administrador designado por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva, y subordinado a ésta.

El Consejo Administrativo o el Administrador se encargan de las tareas productivas, administrativas y económicas, en cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General y las decisiones de la Junta Directiva a quienes rinde cuenta de su gestión periódicamente.

ARTÍCULO 29.-En cada cooperativa se constituye la Comisión de Control y Fiscalización, integrada por no menos de tres ni más de cinco miembros, encargada de supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales y la utilización de los recursos financieros y materiales de la cooperativa. Esta Comisión se elige en la misma oportunidad que la Junta Directiva por la Asamblea General, a quien rinde cuenta periódicamente de su gestión. A ella no pueden pertenecer los miembros de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 30.-El Reglamento General de ambas cooperativas regula las atribuciones y funcionamiento de la Asamblea General, la Junta Directiva, el Consejo Administrativo o Administrador, de la Comisión de Control y Fiscalización y las responsabilidades del Presidente.

CAPÍTULO VI

DEL PATRIMONIO Y PROPIEDAD

SECCIÓN PRIMERA

Del Patrimonio y Propiedad de las Cooperativas de Producción Agropecuaria

ARTÍCULO 31.-La propiedad de las Cooperativas de Producción Agropecuaria constituye la base para el desarrollo agrícola sostenible de la economía cooperativa y contribuye al fortalecimiento de la economía nacional. Es también la base económica para el logro de los objetivos sociales de la cooperativa y es responsabilidad de sus miembros su protección y cuidado.

ARTÍCULO 32.- El patrimonio de las Cooperativas de Producción Agropecuaria está constituido por:

- a) las tierras, los demás bienes agropecuarios, instalaciones, medios culturales, recreativos y otros bienes aportados por sus miembros o adquiridos por compra o cualquier otro título y los construidos por la cooperativa;
- b) los animales y plantaciones, la producción agropecuaria y otras producciones pertenecientes a la cooperativa, así como la producción forestal de conformidad con lo dispuesto en la legislación forestal vigente;
- c) las viviendas construidas, adquiridas o entregadas a la cooperativa en concepto de vinculadas o medios básicos;
- d) las bien hechurías creadas en las tierras entregadas en usufructo;
- e) las reservas acumuladas y los recursos financieros de la cooperativa, y
- f) los derechos reconocidos en la ley.

El Estado puede conceder en usufructo tierras, bosques e instalaciones agropecuarias, con la obligación de utilizarlas racionalmente, conforme a sus fines, protegerlas y cuidarlas, pero éstos no integran su patrimonio.

ARTÍCULO 33.- Los miembros de las cooperativas que hayan aportado tierras y otros bienes agropecuarios y que por cualquier motivo causen baja de ésta o en caso de disolución sólo tienen derecho al cobro del importe no amortizado y de otros adeudos que con ellos tenga la cooperativa.

ARTÍCULO 34.- La propiedad de las tierras de las Cooperativas de Producción Agropecuaria puede ser transferida a favor del Estado conforme al procedimiento legal establecido por razones de utilidad pública o interés social, a solicitud del Ministro de la Agricultura, oído el parecer de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños y del Ministerio del Azúcar, según proceda.

También puede ser transferida por interés de la cooperativa a favor del Estado o de otras cooperativas y por permuta para lo cual se requiere el acuerdo de la Asamblea General y la autorización del Ministerio de la Agricultura, oído el parecer del Ministerio del Azúcar en los casos que proceda.

ARTÍCULO 35.- Las tierras propiedad de las cooperativas no pueden ser gravadas ni embargadas. Se prohíbe el usufructo, el arrendamiento, la aparcería y cualquier otra forma de gravamen o cesión parcial a favor de personas naturales y jurídicas de los derechos y acciones emanadas de la propiedad de la cooperativa sobre la tierra.

ARTÍCULO 36.- El arrendamiento o cualquier acto de disposición sobre los demás bienes agropecuarios propiedad de las Cooperativas de Producción Agropecuaria, requiere la aprobación de la Asamblea General según las regulaciones que al efecto se establezcan en el Reglamento General.

ARTÍCULO 37.- En caso de fallecimiento del cooperativista se transmiten a sus herederos la amortización pendiente de pago por los bienes aportados, las utilidades no recibidas y los anticipos pendientes de pago.

SECCIÓN SEGUNDA

Del Patrimonio y Propiedad de las Cooperativas de Créditos y Servicios

ARTÍCULO 38.- El patrimonio de las Cooperativas de Créditos y Servicios está constituido por:

- a) las edificaciones, instalaciones, maquinarias, equipos, implementos agrícolas y otros bienes adquiridos por las cooperativas para uso colectivo;
- b) el fondo colectivo, integrado por el aporte de sus miembros;
- c) las reservas acumuladas y otros recursos financieros;
- d) las plantaciones y producciones agropecuarias de las tierras recibidas en usufructo, y
- e) las viviendas construidas, adquiridas o entregadas a las cooperativas en concepto de vinculadas o medios básicos.

ARTÍCULO 39.-Las Cooperativas de Créditos y Servicios pueden recibir tierras, bosques e instalaciones agropecuarias en usufructo por parte del Estado, para uso colectivo. Estos bienes no integran el patrimonio de las cooperativas y éstas quedan obligadas a su utilización racional, conforme a sus fines, protección y cuidado.

ARTÍCULO 40.-El arrendamiento o cualquier acto de disposición sobre los bienes propiedad de las Cooperativas de Créditos y Servicios requieren la aprobación de la Asamblea General, según las regulaciones que al efecto se establezcan en el Reglamento General.

SECCIÓN TERCERA

De las viviendas

ARTÍCULO 41.-Las viviendas ubicadas en las tierras aportadas a la Cooperativa de Producción Agropecuaria, continúan siendo propiedad personal del cooperativista, y su ocupante legal mantiene los derechos establecidos en la legislación vigente. La cooperativa concede a éstos el derecho de superficie.

ARTÍCULO 42.-Las viviendas construidas o adquiridas por la cooperativa en tierras de su propiedad con carácter de vinculadas o medios básico son ocupadas por los cooperativistas que acuerde la Asamblea General, quienes tienen el derecho a la adquisición de su propiedad en el caso de las vinculadas, mediante el pago de su precio legal, una vez transcurrido el término de permanencia establecido en la

legislación vigente. La cooperativa concede a sus miembros el derecho de superficie a título gratuito a los efectos de obtener la propiedad de estas viviendas.

ARTÍCULO 43.-No obstante lo dispuesto en esta Sección sobre la propiedad de las viviendas, la permuta, o cesión de cualquier otro derecho, debe ser previamente aprobada por la Asamblea General sin perjuicio del cumplimiento de los trámites legales establecidos. Cuando se trate de transmisión hereditaria se atiene a lo dispuesto en la legislación vigente.

ARTÍCULO 44.-Las Cooperativas de Créditos y Servicios pueden construir viviendas para sus trabajadores asalariados en los terrenos que previamente el Estado les haya concedido el derecho de superficie, de acuerdo con las regulaciones que al efecto se dicten por el organismo competente. Estas viviendas tienen el carácter de vinculadas o medios básicos.

CAPÍTULO VII

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

SECCIÓN PRIMERA

Del Régimen económico de las Cooperativas de Producción Agropecuaria

ARTÍCULO 45.-La Cooperativa de Producción Agropecuaria remunera el trabajo de cada miembro de acuerdo con la cantidad y calidad del mismo, y conforme con el principio socialista “de cada cual según su capacidad; a cada cual según su trabajo”. Los cooperativistas, con independencia de su aporte o no en tierras a la cooperativa, tienen derecho a participar de las utilidades de ésta, según la cantidad y calidad del trabajo que personalmente han realizado.

El cooperativista recibe periódicamente un anticipo en dinero en correspondencia con los resultados del trabajo realizado, según se establezca en el Reglamento General.

ARTÍCULO 46.-Las cooperativas cierran anualmente sus estados financieros certificados por el Ministerio de la Agricultura o del Azúcar, según corresponda, a

través de los cuales se determinan las utilidades del período, después de liquidar las obligaciones con el banco, el pago de los tributos y demás gastos contraídos en el proceso productivo.

ARTÍCULO 47.-Determinado el monto anual de las utilidades, después de deducir los fondos destinados a la reserva para cubrir contingencias y el pago del impuesto sobre utilidades, se destina obligatoriamente parte de aquellas para el pago de las tierras y bienes aportados por los cooperativistas.

Del resto de las utilidades se destina una parte para el fondo de operaciones y el fondo sociocultural, y otra parte igual para distribuir entre los cooperativistas, según lo que al efecto establezca el Reglamento General.

ARTÍCULO 48.- El pago de las tierras y bienes aportados por los cooperativistas se realiza anualmente con el porcentaje de las utilidades que acuerde la Asamblea General, el que no puede ser inferior al 20 % de éstas, hasta su liquidación.

ARTÍCULO 49.-El fondo de operaciones está dedicado a solventar los gastos y erogaciones del próximo año y puede dedicarse a:

- a) adquisición de activos fijos tangibles y activos circulantes;
- b) construcción de viviendas;
- c) construcción de instalaciones productivas y sociales;
- d) desarrollo científico-técnico y actividades de capacitación;
- e) desarrollo de la comunidad;
- f) actividades a favor del medio ambiente, y
- g) otros que acuerde la Asamblea General.

ARTÍCULO 50.-El fondo sociocultural no puede ser inferior al 5% de las utilidades anuales y está dedicado a:

- a) coadyuvar al financiamiento de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños;
- b) desarrollar actividades sociales, culturales, recreativas y deportivas;

c) estimular a los cooperativistas destacados, y

d) prestar ayuda económica a los cooperativistas, previo acuerdo de la Asamblea General.

ARTÍCULO 51.-Cuando la cooperativa haya liquidado totalmente el pago de los bienes aportados a los cooperativistas, y constituido más de la mitad de la reserva para cubrir contingencias, puede repartir más del 50 % de las utilidades, hasta llegar a un 70% cuando la haya completado. A esos efectos en el Reglamento General se establecen las escalas progresivas.

ARTÍCULO 52.- Las cooperativas que puedan distribuir hasta el 70 % de sus utilidades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, dedican parte de estas utilidades a incentivar la permanencia de los cooperativistas a partir de los cinco años de trabajo continuo, según la escala y requisitos que se establezcan.

Estas cooperativas dedican también parte de sus utilidades a premiar a los aportadores y fundadores jubilados, en dependencia de los años de trabajo y méritos obtenidos. Las escalas y requisitos para otorgar los incentivos y premios se establecen en el Reglamento General y el monto de las utilidades a dedicar anualmente para ese propósito, se aprueba por la Asamblea General.

ARTÍCULO 53.-Las cooperativas que tengan pérdidas las solventan por medio de la reserva para cubrir contingencias, las utilidades de períodos futuros y el seguro en los casos que proceda.

El Estado puede otorgar ayuda económica en casos excepcionales, sujeta a los controles, restricciones y condiciones que para cada caso se establezcan, a los fines de la recuperación económica de la cooperativa.

SECCIÓN SEGUNDA

Del Régimen Económico de las Cooperativas de Créditos y Servicios

ARTÍCULO 54.-Las Cooperativas de Créditos y Servicios crean un fondo colectivo con el aporte de sus miembros en la forma y cuantía acordados en Asamblea General. Este fondo se destina a:

- a) cooperar con el financiamiento de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños;
- b) desarrollar actividades sociales, culturales, recreativas y deportivas;
- c) estimular a los miembros destacados;
- d) contribuir con la construcción y desarrollo de obras sociales, y
- e) ayudar económicamente a los cooperativistas, previo acuerdo de la Asamblea General.

ARTÍCULO 55.-Las Cooperativas de Créditos y Servicios, para el cumplimiento de las actividades económicas autorizadas en su objeto social, crean y mantienen una cuenta bancaria de operaciones a partir de los ingresos obtenidos en dichas actividades.

ARTÍCULO 56.-Las Cooperativas de Créditos y Servicios realizan anualmente el estado financiero de sus actividades económicas, el que es certificado por el Ministerio de la Agricultura o del Azúcar según corresponda.

El saldo favorable obtenido después de destinados los fondos para la reserva dirigidos a cubrir contingencias y efectuados todos los pagos por créditos, tributos y otras deudas del período correspondiente constituye las utilidades que se destinan a:

- a) crear un fondo de desarrollo;
- b) estimular a los trabajadores;
- c) contribuir con el desarrollo económico y social de la comunidad;
- d) efectuar acciones a favor del medio ambiente, y
- e) realizar otros gastos que acuerde la Asamblea General para beneficio colectivo.

ARTÍCULO 57.-El fondo de desarrollo se destina a la compra de activos fijos tangibles, aplicación de la ciencia y la técnica, capacitación y cualquier otra actividad que con-tribuya al desarrollo de la cooperativa.

CAPÍTULO VIII

DE LOS COOPERATIVISTAS Y TRABAJADORES

ASALARIADOS DE LAS COOPERATIVAS

SECCIÓN PRIMERA

De los cooperativistas

ARTÍCULO 58.-Pueden ser miembros de las Cooperativas de Producción Agropecuaria los aportadores de tierras y de otros bienes agropecuarios, sus cónyuges, hijos, demás familiares y los trabajadores, que cumplan los requisitos establecidos en su Reglamento General.

Pueden ser miembros de las Cooperativas de Créditos y Servicios los agricultores pequeños propietarios o usufructuarios de tierras, sus cónyuges, hijos, demás familiares y los trabajadores, que cumplan los requisitos establecidos en su Reglamento General.

ARTÍCULO 59.-El miembro de una Cooperativa de Producción Agropecuaria no puede ser propietario o usufructuario de tierras, ni pertenecer simultáneamente a otra cooperativa, o mantener otra actividad laboral que vaya en detrimento de los fines de la cooperativa Por excepción y previa la aprobación de la Asamblea General, alguno de sus integrantes puede realizar, por un tiempo determinado, actividades laborales lícitas no relacionadas con la cooperativa.

ARTÍCULO 60.-Los miembros de las cooperativas trabajan conscientemente para cumplir con los fines de su organización, participan en el trabajo común, en el cuidado y protección de la propiedad cooperativa, y de los cooperativistas, de la tierra y demás bienes recibidos en usufructo y en todas las otras actividades que se acuerden.

También es deber de los cooperativistas, mantener relaciones de ayuda mutua con los demás miembros, acorde con la moral socialista, cumplir la disciplina laboral y cooperativista y velar por el cumplimiento de la legalidad socialista.

ARTÍCULO 61.-Los cooperativistas participan de los beneficios provenientes de la actividad económica de la cooperativa, de las actividades sociales, culturales, recreativas y otras de carácter social promovida y organizada por la cooperativa. Disfrutan, además, de los beneficios del autoabastecimiento y de las viviendas que les asigne la cooperativa de acuerdo con lo establecido en sus Reglamentos Internos.

Los miembros de las Cooperativas de Producción Agro-pecuaria tienen derecho a los beneficios de la seguridad social de conformidad con la legislación vigente en la materia, para lo cual las cooperativas cumplen los aportes financieros y demás obligaciones que según esa legislación corresponda

ARTÍCULO 62.-Los cooperativistas tienen derecho a asistir y participar con voz y voto en la Asamblea General, a elegir, ser elegidos o designados para los cargos y responsabilidades de los órganos de dirección y administración de la cooperativa, a conocer y aprobar sus planes económicos y estados financieros, así como participar en la emulación socialista.

ARTÍCULO 63.-La condición de miembro de la cooperativa cesa por solicitud voluntaria, jubilación o fallecimiento. También puede cesar por medida disciplinaria impuesta por la Asamblea General con la aprobación de las dos terceras partes de sus miembros, por incumplimiento reiterado de sus deberes como cooperativista o incurrir en conductas que lo hagan desmerecer del buen concepto público.

Los Reglamentos Generales regulan los beneficios que les corresponden a los cooperativistas al cesar como miembros, o a sus herederos al fallecimiento de éstos.

SECCIÓN SEGUNDA

De los trabajadores asalariados de las cooperativas

ARTÍCULO 64.-Tanto las Cooperativas de Producción Agropecuaria como las de Créditos y Servicios pueden contratar trabajadores asalariados para el cumplimiento de las actividades económicas aprobadas en su objeto social.

En el caso de trabajadores contratados para realizar labores permanentes se les instruye para la vida cooperativa, a los fines de su ingreso como miembros, una vez vencido de forma satisfactoria el período de prueba según lo establecido en los Reglamentos Generales y ser aprobados por la Asamblea General.

ARTÍCULO 65.-Los trabajadores de ambos tipos de cooperativas reciben sus salarios y demás beneficios, incluyendo los de seguridad social, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente sobre la materia.

Los trabajadores que se incorporen como miembros de las Cooperativas de Producción Agropecuaria, tienen derecho a la participación de las utilidades desde el primer día de su incorporación como trabajadores.

CAPÍTULO IX

DE LA DISCIPLINA LABORAL, SOLUCIÓN

DE CONFLICTOS Y RESPONSABILIDAD

MATERIAL

SECCIÓN PRIMERA

De la disciplina laboral cooperativista

ARTÍCULO 66.-Los miembros de las cooperativas están obligados a observar y cumplir la disciplina cooperativista establecida, cuyas infracciones y medidas a aplicar se señalan en los Reglamentos Generales, y en los Internos de cada cooperativa.

ARTÍCULO 67.- Corresponde a la Junta Directiva de las cooperativas, conocer de las indisciplinas e imponer las medidas disciplinarias de acuerdo con la infracción y la conducta personal mantenida por el cooperativista, con excepción de la separación definitiva que sólo será impuesta por la Asamblea General.

Los cooperativistas inconformes con las medidas impuestas por la Junta Directiva pueden recurrir ante la Asamblea General. La Asamblea General es el único órgano autorizado para disponer la readmisión del cooperativista separado, cuando considere que éste ha rectificado su conducta y es de nuevo merecedor del derecho de ingresar a la cooperativa.

ARTÍCULO 68.- Los trabajadores de las cooperativas están obligados a cumplir la disciplina laboral, según lo instituido en sus Reglamentos Generales e Internos en los cuales se establecen las infracciones y medidas a aplicar.

Las infracciones se conocen por la Junta Directiva, la que aplica directamente la medida que corresponda de acuerdo con la gravedad del hecho y la conducta personal mantenida por el trabajador, con excepción de la separación definitiva, que es facultad de la Asamblea General.

Los trabajadores inconformes con las medidas aplicadas por la Junta Directiva tienen derecho a reclamar ante la Asamblea General. Los trabajadores inconformes con las decisiones de la Asamblea General pueden acudir a la vía judicial según lo establecido en la legislación laboral vigente.

SECCIÓN SEGUNDA

De la solución de conflictos

ARTÍCULO 69.- Los conflictos o reclamaciones que surjan entre los cooperativistas y la Junta Directiva en cuanto a presuntos derechos de éstos, se conocen y resuelven por la Asamblea General.

ARTÍCULO 70.- Las reclamaciones de derechos laborales, salariales y de seguridad social de los trabajadores de las cooperativas se conocen y resuelven por la Junta Directiva, en caso de inconformidad del trabajador, éste tiene derecho de acudir a la Asamblea General y, de persistir la inconformidad, se reconoce el derecho a acudir a la vía judicial según lo establecido en la legislación laboral vigente.

ARTÍCULO 71.- Los litigios de carácter económico o contractual entre cooperativas y entre éstas y otras entidades se resuelven por los Tribunales competentes.

Corresponde a las Asambleas Generales de las Cooperativas de Créditos y Servicios, conocer y resolver los conflictos o reclamaciones que se originen por el incumplimiento de los cooperativistas con el plan de producción de la cooperativa. Los litigios sobre derechos, reclamaciones u ocupaciones de tierras se resuelven por las autoridades competentes del Ministerio de la Agricultura conforme a la legislación vigente.

ARTÍCULO 72.-La Asociación Nacional de Agricultores Pequeños presta su colaboración y mediación, cuando así sea necesario, en la solución de los conflictos que puedan presentarse entre los cooperativistas y los agricultores pequeños con la dirección de las cooperativas, así como entre éstas y los organismos de la Administración Central del Estado y sus dependencias.

SECCIÓN TERCERA

De la Responsabilidad Material

ARTÍCULO 73.- Los miembros de las cooperativas están obligados a cuidar y proteger los bienes que integran el patrimonio de éstas y los recibidos en usufructo. Cuando por cualquier acción u omisión de un miembro de la cooperativa, se cause daño, pérdida o extravío de bienes, sin que el hecho sea constitutivo de delito, el causante está obligado a resarcir a la cooperativa los daños y perjuicios causados.

ARTÍCULO 74.- Corresponde a la Junta Directiva según el alcance económico del daño, y de conformidad con las normas establecidas en el Reglamento General, determinar la responsabilidad material, su valor y forma de resarcimiento. El miembro inconforme con lo dispuesto por la Junta Directiva puede establecer su reclamación ante la Asamblea General.

ARTÍCULO 75.-Los trabajadores de ambos tipos de cooperativas son igualmente responsables de los daños, pérdida o extravío que por su acción u omisión se causen a los bienes propiedad o en usufructo de la cooperativa.

A los trabajadores responsables, se les aplica la legislación laboral vigente en la materia. Corresponde a la Junta Directiva la aplicación de la responsabilidad material

y a la Asamblea General conocer de la reclamación que interponga la parte inconforme.

ARTÍCULO 76.- Las atribuciones del Consejo Administrativo o del Administrador referidas a la responsabilidad material, la solución de conflictos y la disciplina cooperativista y laboral, se regulan en los Reglamentos Generales

CAPÍTULO X

DE LA FUSIÓN, DIVISIÓN Y DISOLUCIÓN

DE LAS COOPERATIVAS

SECCIÓN PRIMERA

De la Fusión y División

ARTÍCULO 77.-Las cooperativas pueden, oído el parecer de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños y del Ministerios de la Agricultura o del Azúcar, según proceda, previo acuerdo de su respectiva Asamblea General, mediante el voto favorable de la mitad más uno de sus miembros, unificarse para constituir una mayor o dividirse en más de una para lograr mayor eficiencia en función del cumplimiento de sus fines y objeto social; igualmente parte de una cooperativa puede segregarse para integrarse a otra.

ARTÍCULO 78.-La nueva cooperativa es continuadora legal de los derechos y obligaciones de aquellas que se unificaron, y en caso de división las nuevas cooperativas asumen la parte proporcional que les corresponda.

La fusión, división o segregación de Cooperativas de Producción Agropecuaria, una vez acordadas por la Asamblea General, requiere la aprobación del Ministerio de la Agricultura, oído el parecer del Ministerio del Azúcar, cuando proceda; y las de créditos y servicios requieren de la aprobación del Ministerio de la Agricultura o del Azúcar según corresponda. Las altas y bajas se asientan en el Registro correspondiente de la Oficina Nacional de Estadísticas.

SECCIÓN SEGUNDA

De la Disolución

ARTÍCULO 79.-Las cooperativas, pueden, oído el parecer de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños y de los Ministerios de la Agricultura y del Azúcar según corresponda, previo acuerdo de sus respectivas asambleas generales mediante el voto favorable de la mitad más uno de sus miembros, solicitar el inicio del proceso de disolución de la cooperativa.

ARTÍCULO 80.-También puede iniciarse excepcionalmente el proceso de disolución de Cooperativas de Producción Agropecuaria, a instancias de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños a propuesta u oído el parecer del Ministerio de la Agricultura o del Ministerio del Azúcar, según corresponda, por causa de utilidad pública o interés social, o en caso de graves violaciones de los principios que rigen la vida de las cooperativas, realización de actividades ilícitas o no autorizadas en su objeto social y por quiebra económica.

En las cooperativas de créditos y servicios, puede iniciarse el proceso excepcional de disolución por causas de utilidad pública o interés social, que afecten total o parcialmente las tierras propiedad de sus miembros.

ARTÍCULO 81.-Para efectuar la liquidación de los bienes de una cooperativa en proceso de disolución se integra una Comisión Liquidadora presidida por el Ministerio de la Agricultura y, con representación del Ministerio del Azúcar cuando proceda, de la Junta Directiva de la cooperativa, de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños, de la Agencia Bancaria correspondiente, de la Dirección Provincial de la Vivienda, cuando aquella posea viviendas vinculadas o medios básicos y del Ministerio de Finanzas y Precios, la que analiza las soluciones más favorables a los derechos de los cooperativistas, el cumplimiento de las obligaciones de las cooperativas y la continuidad de la producción agropecuaria, elevando sus propuestas al Ministro de la Agricultura o del Azúcar según corresponda.

ARTÍCULO 82.-La disolución de las Cooperativas de Producción Agropecuaria, se aprueba mediante Resolución del Ministro de la Agricultura, oído el parecer de la

Asociación Nacional de Agricultores Pequeños y del Ministerio del Azúcar, cuando proceda y, en la misma, se dispone su baja del registro correspondiente de la Oficina Nacional de Estadísticas.

La disolución de las Cooperativas de Créditos y Servicios se aprueban por Resolución del Ministro de la Agricultura o del Azúcar según corresponda, oído el parecer de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños y en la misma se dispone igualmente su baja del registro correspondiente.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

ÚNICA: Las cooperativas, y en especial sus órganos de dirección, realizan y apoyan en lo que les corresponda, las actividades para la defensa de la patria y los principios de la Revolución Socialista. Con ese propósito organizan, ejecutan y controlan, en el marco de su competencia, la preparación integral para la defensa en las actividades productivas, de servicios o de otra índole que tengan a su cargo, conforme a la ley, así como para el cumplimiento de las medidas de la defensa civil y los planes relacionados con estas funciones.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: Los Reglamentos Generales de las Cooperativas de Producción Agropecuaria y de las Cooperativas de Créditos y Servicios aprobados por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros continuarán vigentes hasta la promulgación de los nuevos Reglamentos. No serán aplicables las disposiciones que contradigan lo dispuesto en esta Ley.

SEGUNDA: Las disposiciones de los artículos 55, 56 y 57 relativas a las actividades económico-financieras de las cooperativas de créditos y servicios, no se aplicarán hasta haber-se constituido oficialmente su órgano de Administración con los requisitos establecidos en el Reglamento General.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La Asociación Nacional de Agricultores Pequeños de conjunto con los Ministerios de la Agricultura y del Azúcar, presentan las propuestas de Reglamentos

Generales de las Cooperativas de Producción Agropecuaria y las de Créditos y Servicios en un término de ciento ochenta días (180) a partir de la publicación de la presente Ley en la Gaceta Oficial de la República elevándolas a la consideración y aprobación del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros.

SEGUNDA: Se faculta a los Ministros de la Agricultura y del Azúcar, en el marco de sus respectivas competencias, para dictar las disposiciones que resulten convenientes para la mejor aplicación de lo dispuesto en esta Ley.

TERCERA: El Ministerio de Finanzas y Precios, oído el parecer del Ministerio de la Agricultura, del Ministerio del Azúcar y de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños, dictará en un término de noventa días (90) a partir de la publicación de la presente Ley en la Gaceta Oficial, las Normas para la constitución y utilización de la Reserva para cubrir contingencias.

CUARTA: El Instituto Nacional de la Vivienda de conjunto con el Ministerio de la Agricultura y el Ministerio del Azúcar oído el parecer de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños, dictará en un término de noventa (90) días, a partir de la publicación de la presente Ley en la Gaceta Oficial, las Normas para la solución de las viviendas construidas en tierras propiedad o en usufructo de las cooperativas de producción agropecuaria y de los agricultores pequeños.

QUINTA: Se derogan la Ley No. 36 “Ley de Cooperativas Agropecuarias” de 22 de julio de 1982 y cuantas disposiciones legales y reglamentarias se opongan al cumplimiento de la presente Ley, la que comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República. Dada, en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de las Convenciones, en la ciudad de La Habana, a los dos días del mes de noviembre del dos mil dos.

Anexo 6:

PROPUESTA PLAN PRODUCCION												
EMPRESA: Pecuaría Venegas												
Entidad: CCS Raul Gómez												
MUNICIPIO : Yaguajay												
2014												
UM:t												
CULTIVO	PLAN TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV
Viandas Total	340,09	41,69	51,18	50,83	12,62	12,66	10,00	9,95	18,38	18,80	30,53	34,16
Tubérculos y Raíces	322,11	40,38	49,87	49,74	11,10	11,10	8,69	8,69	16,31	17,52	28,62	32,63
Papa												
Boniato	80,22	6,15	6,15	6,15	7,35	7,35	4,95	4,95	4,95	6,15	9,89	9,89
Malanga	39,31	11,50	11,50	11,50								
yuca	175,72	22,73	18,72	18,72	3,74	3,74	3,74	3,74	11,37	11,37	18,72	22,73
ñame	26,87		13,50	13,37								
Plátano Total	17,98	1,31	1,31	1,09	1,52	1,57	1,31	1,26	2,06	1,28	1,92	1,54
Fruta	10,89	0,93	0,93	1,09		0,93	0,93	0,62	1,56	0,78	0,78	0,78
Vianda												
Burro	7,09	0,38	0,38		1,52	0,63	0,38	0,63	0,51	0,51	1,14	0,76
Hortalizas Total	224,66	4,11	4,71	30,56	80,77	0,69		1,23	6,49	48,14	42,33	
Tomate	73,94	4,11	4,11	30,56	30,56							
Cebolla	15,10				15,10							
Ajo	4,00				4,00							
Pimiento	2,00				2,00							
Calabaza	117,32				27,92				47,45	41,95		
Pepino	2,28		0,60		0,50			0,50			0,38	
Melón	2,76				0,69	0,69			0,69	0,69		
Col	7,25							0,73	5,80			
Otras H	107,60	10,10	11,00	10,10	12,10	10,00	10,30	10,20	9,20	10,70	5,30	3,80
Zanahoria												
Remolacha												
Quimbombó												
Berenjena												
Habichuela												
Col China												
Calabaza China	83,60	8,60	9,50	8,10	9,10	8,00	8,30	8,20	8,20	8,70	2,30	2,30
Acelga												
Lechuga												
Otras H	24,00	1,50	1,50	2,00	3,00	2,00	2,00	2,00	1,00	2,00	3,00	1,50
Viandas + Hortalizas	672,35	55,90	66,89	91,49	105,49	23,35	20,30	21,37	34,07	77,64	78,17	37,96
Granos Total	419,76		8,66	27,71	7,54					149,28	130,93	92,59
Maíz	182,33									72,60	63,43	46,30
Maíz Verde												
Maíz Seco	182,33									72,60	63,43	46,30
Frijol	55,11		8,66	27,71	7,54					4,07	4,07	
Garbanzo												
Girazol												
Sorgo												
Otros G												
V+H+G	1092,11	55,90	75,55	119,20	113,03	23,35	20,30	21,37	34,07	226,92	209,09	130,55
Frutales	26,47					2,15	9,15	10,15		2,15	1,43	
Mango	15,00						7,00	8,00				
Guayaba												
Fruta Bomba												
Coco												
Piña												
Otros F	11,47					2,15	2,15	2,15		2,15	1,43	
Citricos Total												
TOTAL GENERAL	1118,58	55,90	75,55	119,20	113,03	25,50	29,46	31,52	34,07	229,07	210,53	130,55

Anexo 7:

PROPUESTA PLAN SIEMBRA													
EMPRESA: Pecuaria Venegas													
Entidad: CCS Raul Gómez													
		MUNICIPIO : Yaguajay											
		2014 U/M: ha											
CULTIVO	PLAN TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	D
Viandas	60,91	8,78	9,80	9,76	2,00	2,01	1,58	1,57	2,93	3,05	4,96	5,59	
Tubérculos	59,12	8,65	9,67	9,65	1,85	1,85	1,45	1,45	2,72	2,92	4,77	5,44	
Papa													
Boniato	13,37	1,02	1,02	1,02	1,23	1,23	0,82	0,82	0,82	1,02	1,65	1,65	
Malanga	13,10	3,83	3,83	3,83									
yuca	29,29	3,79	3,12	3,12	0,62	0,62	0,62	0,62	1,89	1,89	3,12	3,79	
ñame	3,36		1,69	1,67									
Platano	1,80	0,13	0,13	0,11	0,15	0,16	0,13	0,13	0,21	0,13	0,19	0,15	
Fruta	1,09	0,09	0,09	0,11		0,09	0,09	0,06	0,16	0,08	0,08	0,08	
Vianda													
Burro	0,71	0,04	0,04		0,15	0,06	0,04	0,06	0,05	0,05	0,11	0,08	
Hortalizas	23,68	0,27	0,40		6,94	0,07		0,29	1,52	5,37	4,50	2,04	
Tomate	4,94	0,27	0,27							0,31		2,04	
Cebolla	1,51				1,51								
Ajo	1,14				1,14								
Pimiento	1,18				1,18								
Calabaza	12,35				2,94					4,99	4,42		
Pepino	0,48		0,13		0,10			0,10			0,08		
Melón	0,28				0,07	0,07			0,07	0,07			
Col	1,81							0,18	1,45				
Otras H	13,00	0,20	0,20	0,20	0,30	1,00	1,00	2,80	1,00	2,50	2,00	1,30	
Zanahoria													
Remolacha													
Quimbombó													
Berenjena													
Habichuela													
Col China													
Calabaza	8,10					0,50	0,50	2,30	0,50	2,00	1,50	0,80	
Acelga													
Lechuga													
Otras H	4,90	0,20	0,20	0,20	0,30	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	
Viandas +	97,60	9,25	10,40	9,96	9,24	3,08	2,58	4,66	5,44	10,92	11,46	8,93	
Granos	230,67			60,00	40,00		30,00	21,94		40,50	28,50	9,73	
Maíz													
Maíz Verde													
Maíz Seco	151,94			60,00	40,00		30,00	21,94					
Frijol	78,73									40,50	28,50	9,73	
Garbanzo													
Girazol													
Sorgo													
Otros G													
V+H+G	328,27	9,25	10,40	69,96	49,24	3,08	32,58	26,60	5,44	51,42	39,96	18,66	
Frutales	2,16					0,14	0,80	0,89		0,14	0,09		
Mango	1,42						0,66	0,75					
Guayaba													
Fruta Bomba													
Coco													
Piña													
Otros F	0,74					0,14	0,14	0,14		0,14	0,09		
Cítricos Total													
TOTAL	330,42	9,25	10,40	69,96	49,24	3,21	33,38	27,49	5,44	51,56	40,05	18,66	

Anexo 8:

Asamblea de Trabajadores en el mes de marzo

